



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – N° 14/2022 (N° 56 del Mandato)**  
**FECHA: 27 -OCTUBRE -2022**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM-EUPV**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortola Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. El Interventor se ausentó al inicio del punto II-2.2. y no se reincorporó a la sesión posteriormente. En el punto II-5.9. se ausenta el Concejel del Grupo Popular D. Carlos Mazón Guixot. En el punto II-5.13 se ausentó D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, asumiendo las funciones de Secretario General del Pleno, en su sustitución, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las once horas y cincuenta y tres minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las doce horas y diez minutos.

A las trece horas y treinta y cinco minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Laura Rodrigo Tenza, en representación de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, UGT, en relación al punto II-5.6., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

A las catorce horas y treinta y dos minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y quince minutos.

A las diecisiete horas y cuatro minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Lorenzo Pérez Verdú, en representación de la Asociación de Vecinos Parque del Mar de Alicante, en relación al punto II-5.12., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecisiete horas y ocho minutos.

A las diecisiete horas y veintinueve minutos se interrumpe de nuevo la sesión para que se efectúe la intervención de D<sup>a</sup>. Antonia Domene López, en representación de la Asociación de Vecinos de Villafranqueza-El Palamó, en relación al punto II-5.13., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las diecisiete horas y treinta y tres minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 29 de septiembre de 2022, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 2 nuevas víctimas mortales.*

*20/08/2022. Esther, apellidos no conocidos. 20 años. Torrejón de Ardoz. Madrid.*

*Los hechos ocurrieron la noche del 19 al 20 de agosto de 2022, en una nave industrial abandonada en Torrejón de Ardoz, que estaba ocupada desde hacía años. A las 2.30 horas de la madrugada, el 112 recibió la llamada de un vecino alertando de que se había producido un incendio en el interior de la nave. Al llegar los bomberos el fuego se encontraba en una fase avanzada, y cuando lo apagaron encontraron los cuerpos de un hombre y de una mujer en la planta superior. En un primer momento parecía que las muertes habían sido accidentales. Las investigaciones posteriores situaron la sospecha en un vecino que había mantenido una relación sentimental con la mujer en el pasado, y lo había denunciado por malos tratos. Al día siguiente el acusado apareció en varios medios de comunicación comentando el incendio como si fuera un mero testigo ocular. Además, se identificaron varios focos y el desarrollo de las llamas daba a entender que el incendio no se produjo de forma casual. La joven había iniciado recientemente una relación con el hombre que apareció muerto a su lado.*

*23/10/2022. Adoración, apellidos no conocidos. 27 años. Alcoy.*

*Los hechos ocurrieron sobre las 2:30 horas de la madrugada del 23 de octubre de 2022. La Policía fue alertada de un posible caso de violencia de género en el número 8 de*

*la calle Ferran el Catòlic. Cuando entraron en la vivienda se encontraron con el cuerpo sin vida de una mujer con heridas de arma blanca en el cuello. El presunto autor de los hechos se había precipitado desde un quinto piso, estando aún con vida. La pareja llevaba instalada en esa vivienda desde las pasadas Navidades, y aunque no había denuncias previas por malos tratos, la Policía ya había acudido en alguna ocasión alertada por voces y gritos en el interior.*

*El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género asciende a 35 en lo que va del año 2022 y a 1.165 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número oficial de menores que han quedado en situación de orfandad por violencia de género en España asciende a 24 en 2022 y a 361 desde que se inició el registro en 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 12/2022, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

### **I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Recursos Humanos**

#### **I-2.1. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS DISTINCIONES Y CONDECORACIONES A QUE SE REFIERE EL DECRETO 124/2013, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE D. FRANCISCO MARTÍNEZ MEDINA Y D. SEBASTIÁN MARISCAL RAMÓN,**

## **MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN: APROBACIÓN.**

Con fecha 17 de octubre de 2022 tiene entrada en el Servicio de Recursos Humanos y Organización, un escrito mediante el cual el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad solicita que se inicie la tramitación del oportuno expediente de concesión de distinciones y condecoraciones, a fin de adoptar la resolución que proceda, en relación a la destacada actuación de los miembros del Cuerpo de la Policía Local, Don Francisco Martínez Medina y don Sebastián Mariscal Ramón según se desprende del informe del Comisario jefe de la inspección de servicio del día 21 de mayo de 2022.

Obra también la propuesta de felicitación y reconocimiento del Comisario Principal Jefe de la Policía Local de fecha 05 de julio de 2022, de la Subdirectora del servicio de emergencias sanitarias de la Comunidad Valenciana de fecha 29 de junio de 2022, de los Sindicatos Municipales de fecha 31 de mayo de 2022 y demás documentación relacionada con los hechos, remitida por la Jefatura de Policía Local.

Dicha documentación hace referencia a los hechos acaecidos el 21 de mayo de 2022, en relación con la actuación del miembros del Cuerpo de la Policía Local mencionado, *“sobre auxilio a una ciudadana la cual se encontraba inconsciente en la vía pública. Todo ello con motivación descrita en los informes adjuntos.”*

Por todo ello, se solicita que, tratándose de un supuesto de distinción o felicitación, se inicie la tramitación del procedimiento ordinario previsto en la normativa vigente.

El artículo 78.1.e) de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 82 Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana,

establece que “La Generalitat y los ayuntamientos podrán conceder premios, distinciones y condecoraciones al personal que forma parte de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley y a las personas que se distingan notoriamente en cuestiones relacionadas con la seguridad pública. El Consell desarrollará reglamentariamente los requisitos y el procedimiento por el que otorgará los premios y distinciones de la Generalitat, y cómo serán valorados en los supuestos de concurso oposición, promoción y movilidad.”

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno Municipal acuerda:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, lee la propuesta de acuerdo, no registrándose, a continuación, ninguna intervención más.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, a la Conselleria competente en materia de policía local, a favor del los agentes don Francisco Martínez Medina y don Sebastian Mariscal Ramón, con el fin de reconocer y premiar públicamente su actuación en los hechos que figuran en el presente expediente.**

**Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad y al Comisario Principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.**

### **I-2.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA COMO PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE A D. PABLO MARÍA NÚÑEZ DE CELA LLORET: APROBACIÓN.**

Mediante instancia de fecha 28 de julio de 2022, n.º de Reg. E2022086990, D. Pablo M<sup>a</sup> Núñez de Cela Lloret, funcionario de carrera de esta Corporación, solicita la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como personal laboral docente a tiempo parcial, profesor asociado, en el área de Estudios Jurídicos del Estado; Derecho Administrativo, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*



El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por la Universidad de Alicante, se ha emitido certificado de asignación de docencia a tiempo parcial, como profesor/a asociado/a, en el área de Ciencia Política y de la Administración.

La solicitud del interesado/a cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, lee la propuesta de acuerdo, no registrándose, a continuación, ninguna intervención más.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Conceder al empleado/a público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesor/a universitario asociado/a con las siguientes limitaciones:**

–La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

–El desempeño del puesto de trabajo como profesor/a universitario asociado/a será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

–La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos.

–La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

–Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

**Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.**

**Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delega.**

**Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado/a con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad de Alicante a los efectos oportunos.**

**Relación aludida**

<b><u>Nombre del empleado</u></b>	<b><u>Tipo de Empleado</u></b>	<b><u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u></b>
<b>PABLO MARIA NÚÑEZ DE CELA DNI:21488296V</b>	<b>Funcionario de carrera</b>	<b>Personal laboral docente, profesor asociado en la Universidad de Alicante</b>

**Fiestas**

**I-2.3. FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE, AÑO 2023:  
APROBACIÓN.**

La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2022, interesa que por parte de esta Corporación Municipal se propongan las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2023, a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas que regirá el próximo año.

El número de festividades locales será de hasta dos días por año natural y éstas tendrán el carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Habida cuenta del interés reiteradamente expresado por parte del Ayuntamiento de Alicante, en lo relativo a que el día 24 de junio sea declarado fiesta laboral en el ámbito de la Comunitat Valenciana, se estima oportuno proponer como fiesta local de carácter tradicional la fecha de 23 de junio, de manera que la declaración como festivo laboral de ambas fechas, contribuya a ensalzar las fiestas oficiales de la ciudad, declaradas de Interés Turístico Internacional, con la consiguiente repercusión que, tanto desde el punto de vista

simbólico, como desde el aspecto meramente turístico y económico, ello supone para la ciudad de Alicante.

Obra en el expediente escrito remitido por la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, de fecha 22 de agosto de 2022.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Por cuanto antecede, esta Concejalía propone que se adopten los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, expone la propuesta de acuerdo, no registrándose, a continuación, ninguna intervención más.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Designar como fiestas locales de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2023, las siguientes:**

- **Día 20 de abril, jueves, festividad de Santa Faz.**
- **Día 23 de junio, viernes, festividad por Fogueres de Sant Joan.**

**Segundo.- Comunicar cuanto antecede a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, competente en esta materia, y a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de este Ayuntamiento."**

### **I-3. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Intervención General**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

##### **“Introducción**

El RDL 2/2004 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 424/2017 Régimen jurídico del control interno a las entidades del sector público local requieren a la Intervención General del Ayuntamiento de Alicante el ejercicio de control en su modalidad de control financiero que incluye el control permanente y auditoría pública.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control permanente tiene como objeto comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera,

con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría pública engloba la auditoría de cuentas anuales o financiera, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa. Sus objetivos son:

–La auditoría de cuentas, que tiene por objeto verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

–La auditoría de cumplimiento, que tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

–La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

#### Objetivos y alcance temporal del Plan de control financiero

El artículo 4.3 del RD 424/2017 Régimen jurídico del control interno a las entidades del sector público local requiere que el modelo de control interno de la Entidad Local asegure, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de la función interventora y control financiero y, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, debe alcanzarse el cien por cien de dicho presupuesto.

El Plan de Control Financiero alcanza las actuaciones que se desarrollarán en el año 2022-23.

#### **Ámbitos subjetivos y objetivos del control financiero.**

A los efectos de los procedimientos de control que se han de emprender, se debe diferenciar entre el propio Ayuntamiento, por una parte, y el resto de entes dependientes, gestores de servicios públicos, atendiendo a las diferentes

exigencias normativas en relación a las funciones interventora y de control financiero.

### **Ámbito objetivo del Ayuntamiento de Alicante.**

Por requerimiento del RDL 2/2004, la actividad económica financiera y presupuestaria del Ayuntamiento está sometida al ejercicio de la función interventora.

Al Ayuntamiento de Alicante se ha sometido, durante el ejercicio de 2021, al régimen de fiscalización plena u ordinaria.

Por su parte, la Ley exceptúa de fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores y los gastos de carácter periódico y tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente en el periodo inicial del acto o contrato del que deriven o en sus modificaciones.

Este conjunto de actos, procedimientos y transacciones exceptuados de fiscalización previa conforman el ámbito objetivo del control permanente que se ejercerá en el Ayuntamiento.

Cabe adicionar, además, otros procedimientos de gestión cuyo control se enmarcan en el ámbito del control financiero de los servicios que establece el artículo 220 RDL2/2004, los cuales se planifican en función de los riesgos detectados.

### **Ámbito objetivo y subjetivo de los entes dependientes de naturaleza administrativa.**

Conforman este ámbito de actuación los Organismos autónomos y el consorcio siguientes:

- Patronato Municipal de Educación Infantil.
- Patronato Municipal de la Vivienda.
- Patronato Municipal de Turismo
- Agencia local de Desarrollo Económico y Social.
- Consortio Televisión Digital Local Demarcación de Alicante “Alicante Canal 21”

Sobre dichos organismos y consorcio debe llevarse a cabo una auditoría de cuentas anuales, de conformidad con los requisitos del artículo 29 del RD 424/2017.

Por su parte, dado que estos Organismos se someten a la función interventora con igual alcance que el definido para el Ayuntamiento, deberán someterse al control permanente que se define para la Corporación, previa adaptación a las particularidades de cada entidad.

El Consorcio se someterá a un control permanente en el ámbito de legalidad y operativo con un alcance que se determinará en función de los riesgos detectados.

**Ámbito objetivo y subjetivo de los entes dependientes de naturaleza mercantil.**

Integran este ámbito las siguientes sociedades mercantiles de capital mixto:

- Aguas Municipalizadas de Alicante, SA
- Mercalicante, SA

Ambas sociedades se someten a la auditoría pública en los términos descritos en el apartado 3.1 anterior y con arreglo a lo que se establece en este Plan.

No obstante, dado que la sociedad Aguas Municipalizadas de Alicante, SA tiene la obligación de auditarse por requerimiento de la normativa mercantil, la auditoría de cuentas anuales se contratará y se llevará a cabo con sujeción a los requerimientos del Código de Comercio, la Ley de sociedad de Capitales y la Ley de Auditoría de Cuentas.

Por su parte, la Sociedad Mercalicante, SA se somete habitualmente a una auditoría de cuentas anuales por lo que esta práctica se seguirá llevando a cabo con el mismo alcance y los mismos procedimientos que para los ejercicios anteriores.

La dirección de las sociedades deberá remitir una copia del Informe de auditoría de cuentas a la Intervención General, junto con las cuentas anuales formuladas correspondientes a cada ejercicio.



### **Fundación Asociación Colección de Arte Siglo XX**

La fundación, por su adscripción al sector público, debe someterse a la auditoría pública en función de lo que se detalla en esta planificación, de conformidad con el artículo 2 del RD 424/2017.

### **Otras actuaciones obligatorias de control permanente**

Asimismo, el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y el Consorcio deben llevar a cabo en el ámbito del control financiero los procedimientos de revisión que requiere la normativa.

Para el conjunto de las entidades anteriores:

–La auditoría del registro contable de facturas que requiere el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

–Informe de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad que requiere el 12.2 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Por su parte, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo la revisión siguiente:

–Trabajos de control, mediante técnica de auditoría, relativas a verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, que requiere la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público.

### **Análisis de riesgo de control interno.**

El artículo 4.3 del RD 424/2017 reclama de la Intervención General del Ayuntamiento llevar a cabo un análisis de riesgos al objeto de planificar y llevar a cabo las funciones de control interno que las normas le encomiendan.

Por su parte, las técnicas y procedimientos de auditoría en el ejercicio del control permanente y del control financiero, requieren una evaluación preliminar de los ámbitos o aspectos susceptibles de generar riesgos, entendiendo como tales la probabilidad de que se den errores o irregularidades que comporten incumplimientos relevantes de las normas e instrucciones que son de aplicación, que comporten deficiente gestión financiera, o, en su caso, que afectan significativamente a las cuentas rendidas.

Este análisis de riesgos permite poner de manifiesto las transacciones,

actividades, procedimientos o actuaciones del Ayuntamiento en las que la probabilidad de los errores o incumplimientos indicados sea mayor.

De esta forma se puede determinar con mayor eficacia el alcance, la naturaleza, el momento y la extensión de las pruebas de auditoría a realizar, centrando o priorizando las actuaciones que comporten un mayor riesgo.

Para identificar los riesgos se ha llevado a cabo procesos de conocimiento de los diferentes ámbitos organizativos, de su entorno organizativo, de su ambiente de control y de los procedimientos y controles más relevantes, así como de los sistemas de información utilizados.

Conocidos e identificados los riesgos, corresponde metodológicamente llevar a cabo su valoración. Dicha valoración se realiza desde una doble perspectiva:

- La probabilidad de ocurrencia de los errores o irregularidades u otros hechos adversos. Dicha probabilidad se ha evaluado mediante una escala de cinco tramos (muy baja; baja; moderada; alta; muy alta).
- El impacto que la ocurrencia de estos eventos puede tener sobre los objetivos de control, tanto desde la óptica cuantitativa como cualitativa.

El análisis y valoración de riesgos se ha centrado en aquellas áreas organizativas del Ayuntamiento en las cuales las actuaciones de fiscalización previa son menores, por su efecto sobre el conjunto de la organización o por su relevancia temporal.

En concreto, se han analizado:

- Servicio de gestión patrimonial
- Gestión tributaria
- Servicio de contratación
- Servicio de nuevas tecnologías (gestor de expedientes)
- Servicio de Recursos Humanos (gestión de las nóminas del personal)
- Control de información de las subvenciones
- Contrato de transporte público de viajeros

**Descripción de aspectos relevantes de las áreas de revisión para el análisis de riesgos.**

### **Servicio de gestión patrimonial**

Bajo la dirección de una Jefatura de Servicio, el centro gestor se estructura con un jefe de departamento técnico, ingeniero civil que realiza funciones de valoración de inmuebles y su localización, un TAG, un gestor administrativo, un administrativo (gestión económica) y un auxiliar (registro).

Las funciones centro gestor son, especialmente, la gestión patrimonial y la gestión del inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento.

Para las funciones que tiene encomendadas, se dispone de una aplicación que reúne los requisitos del Reglamento de bienes de las entidades locales, si bien no constan todos los campos informados. Esta aplicación no dispone de interconexiones u accesos de otras aplicaciones u otros ámbitos organizativos de la entidad.

Los procedimientos de rectificación del inventario que están implementados son reactivos, esto es, se informa el inventario a partir de altas, bajas y variaciones que son informadas por los diferentes centros del Ayuntamiento, sin que existan actuaciones de comprobación de la información inventariada. Así, por ejemplo, no consta el cruce de información con la contabilidad, con el catastro, el registro de la propiedad, censos de vehículos, seguros y otras fuentes de información.

La actualización y revisión de los datos contenidos en el inventario se lleva a cabo de forma inmediata, con respecto a los bienes inmuebles, y una vez al año con respecto a los bienes muebles, a partir de los datos comunicados.

No se registran en el inventario las mejoras incorporadas a los bienes del ayuntamiento.

La aplicación incorpora la información referida a los seguros.

En cuanto a los viales, se dispone de un inventario de todos los caminos rurales. El casco urbano no está inventariado, registrándose, únicamente, las nuevas altas.

Los bienes del inventario no están valorados, contrariamente a lo que determina el Reglamento de bienes, especialmente aquellos de mayor antigüedad. Cada vez que es necesario para llevar a cabo una actuación patrimonial, se realiza una valoración por los técnicos del ayuntamiento.

La rectificación del inventario de bienes y derechos se lleva a cabo anualmente, de conformidad con los requisitos normativos.

El departamento de informática dispone de sus propios mecanismos de inventario y control de los equipos de esta naturaleza, sin que exista interconexión con el inventario de bienes y derechos.

El ayuntamiento tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, que se gestiona desde urbanismo, salvo las compraventas que las tramita Patrimonio. Las variaciones del patrimonio municipal del suelo se registran en el inventario a partir de la información que facilita urbanismo.

Con respecto a la gestión patrimonial, el servicio se encarga, principalmente, de la tramitación de las compras y las ventas de bienes inmuebles; así como de las valoraciones patrimoniales y la emisión de certificados con contenido patrimonial.

La gestión del patrimonio, manifiesta este servicio, se lleva a cabo desde el ámbito de urbanismo sin tener constancia de la existencia de responsables identificados y procedimientos definidos e implantados.

Las concesiones demaniales, de obra pública y aquellas que afectan a los bienes del ayuntamiento se gestionan desde los distintos ámbitos organizativos como son, patrimonio, tráfico, deportes, comercio, etc., salvo el control de los ingresos que se controla desde hacienda.

Los seguros se gestionan desde otros ámbitos organizativos a partir de la información facilitada por los centros gestores. Al no estar todos los bienes valorados económicamente, se aseguran a tanto alzado. La compra, venta y alquiler de inmuebles se comunica para el tema de seguros. Cada centro gestor se encarga de dar información sobre sus bienes (si se dan de baja, se compran nuevos, etc.) para asegurarlos.

#### **Servicio de economía y hacienda. Gestión Tributaria.**

Este ámbito de revisión engloba los departamentos de gestión y estudios tributarios, departamento de relaciones con el contribuyente y el de recursos y reclamaciones.

Gestión tributaria gestiona los impuestos que se liquidan mediante padrón (IBI, IAE, IVTM,), las liquidaciones directas del IIVTNU (en el momento de la revisión estaban adaptándose al nuevo marco normativo) y llevan a cabo los trámites administrativos de las liquidaciones de padrones y listas cobratorias de tasas y precios públicos.

También liquidan los cánones de las concesiones y las liquidaciones directas de aquellas tasas que, aunque se exijan por autoliquidación, el obligado tributario no las ha liquidado, existen discrepancias, etc.

El departamento es el encargado, también, de llevar a cabo los estudios de costes para imponer o modificar tasas y precios públicos y del impulso del trámite administrativo de la aprobación de los expedientes de Ordenanzas fiscales.

El departamento de gestión y planificación tributaria lo componen 16 personas de las cuales 7 se dedican, principalmente, a la liquidación y gestión de los expedientes del IVTNU. Por su parte, el departamento de relaciones con el contribuyente lo componen 7 personas, el jefe de departamento y 6 más.

Se centralizan, también, en el servicio, todos los recursos de tributos e ingresos públicos salvo los del estacionamiento regulado (ORA) que los gestiona tráfico.

Para llevar a cabo sus atribuciones, el servicio dispone de una aplicación denominada “Terreta” que se considera suficiente y cumple con las funcionalidades que se le requiere. No obstante, constan actuaciones para su sustitución.

Los procedimientos de los impuestos están tasados y ajustados a la Ley y demás requerimientos normativos, sin que se aprecien disfunciones.

Cabe indicar, no obstante, que el Ayuntamiento no tiene suscrito convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro pudiendo comportar retrasos en la tramitación de expedientes con efectos en el IBI, información deficiente, etc. Atenúa el riesgo, a criterio de los técnicos municipales, el hecho que el catastro se actualiza muy a menudo y ahora mucho más rápido, por lo que la información que utilizan para hacer el padrón está actualizada.

El ICIO se gestiona mediante autoliquidación. Las liquidaciones definitivas las lleva a cabo Inspección Tributaria.

En cuanto a las tasas y precios públicos, aquellos que se gestionan mediante autoliquidación, los diferentes departamentos y servicios asisten al obligado tributario en su preparación para que pueda hacerlo efectivo.

Cuando procede liquidación por padrón o listas cobratorias, el servicio lo

gestiona y mantiene, generando el expediente de aprobación y liquidación el departamento de gestión tributaria.

Las sanciones de tráfico se gestionan por el departamento de multas y sanciones, que se encarga de liquidar las multas. En el caso de servicio de grúa, el departamento de gestión tributaria gestiona la tasa y multas, y el departamento de multas y sanciones gestiona la sanción.

Los ingresos de estacionamiento regulado (ORA) lo gestiona tráfico. El ingreso va directamente a Intervención. De la fase ejecutiva y recursos no llega nada a gestión tributaria.

#### **Servicio de economía y hacienda. Departamento de inspección tributaria**

El departamento lo componen un jefe de departamento e inspector, un técnico superior y 4 auxiliares de inspección tributaria.

El desarrollo de sus atribuciones se articula mediante planes de actuación, aprobados regularmente por el concejal delegado del ámbito.

Dichos planes se elaboran con criterios de eficiencia por lo que se centran, especialmente, en el ICIO, IIVTNU, tasas de aprovechamiento de empresas suministradoras, IAE e IBI.

No se llevan a cabo actuaciones de inspección tributaria en otros tributos y precios públicos a riesgo de que existan hechos impositivos no conocidos por la administración local y no liquidados o la existencia de errores o irregularidades en las autoliquidaciones presentadas o en la información declarada por el obligado tributario.

#### **Servicio de recursos humanos y organización. Departamento de nóminas y seguridad social**

El Servicio de Recursos Humanos y Organización dispone de un departamento de nóminas y seguridad social, compuesto por una responsable jefa de departamento, dos técnicos medios y 3 administrativos.

El Ayuntamiento no dispone de una valoración de puestos de trabajo completa reciente.

Los procedimientos para la confección de nómina mensual están consolidados y se llevan a cabo con el soporte de la aplicación de Recurso

Humanos del Grupo Castilla.

Los procedimientos se programan para reflejar en la nómina del mes corriente las incidencias recogidas hasta el día 10 del mismo.

No obstante, completado el mes, el servicio lleva a cabo una segunda nómina que recoge todas las incidencias ocurridas entre el día 10 y final de mes. Las diferencias económicas que se devengan se adicionan a la nómina del mes siguiente. Esta segunda nómina es la que sirve de base para la liquidación de las cotizaciones sociales, por lo que se evitan diferencias de cotización a regularizar.

Este procedimiento de dos nóminas, si bien garantiza la bondad de las cuantías de los haberes y de las cotizaciones sociales, provoca que puedan devengarse diferencias a favor del Ayuntamiento que no puedan compensarse, por haber causado baja el empleado u otra causa. A los interlocutores no les consta incidencias en este sentido.

Las incidencias en sentido amplio, todo aquello que comporta variaciones de nómina, van siempre acompañadas de acto administrativo, singular en la mayoría de casos, o general, como es el caso de los complementos de productividad de la Policía cuyo acto administrativo es genérico al inicio del ejercicio.

No constan procedimientos de revisión o supervisión de los actos que generan incidencias de nómina de retribución variable (horas extraordinarias, productividades, dietas, etc.), apoyándose estas incidencias, únicamente, en la conformidad manifestada por los responsables del ámbito organizativo de referencia.

Algunas singularidades de estas incidencias que deben destacarse son:

Horas extraordinarias, gratificaciones, dietas, etc.: nacen en los propios servicios. Se dispone de una aplicación de incidencias donde los servicios las informan. Nóminas recoge esta información y revisan si los datos son correctos y, en este caso, se vuelcan en la nómina.

Productividades variables: se fijan % y cantidades y el acto administrativo regula su aplicación. Cada jefe de servicio lleva su control y emite un informe a partir del cual se generan los devengos.

Con respecto a la Policía Local:

- Productividad: Se dispone de un acto administrativo previo y mensualmente se vuelca la información. No se dispone de un acto administrativo

para cada productividad que se paga.

- Bolsa de horas: servicios anuales que tienen que hacer en todo el año como máximo. Cobran una cantidad fija durante todo el año y a final de año se revisa y se regulariza.

- Turnicidad: son personas que ocupan ese puesto específico y cobran ese complemento.

- Disponen de una productividad por festividad.

Control presencia: Es extensivo a todos los empleados del ayuntamiento. Antes era por huella digital y ahora es por ordenador. Algunos conserjes, por cuestiones técnicas, lo hacen mediante hojas de firmas. El departamento manifiesta que las ausencias injustificadas tienen reflejo en la nómina.

Acción social: ayudas sociales, se gestiona desde nóminas. Siempre responde a un acuerdo previo. Se presenta una solicitud y, comprobado el cumplimiento de los requisitos, se le concede la ayuda. Se unifican en noviembre y se abonan una vez al año.

Anticipos:

Parten de una solicitud y se aprueban por Decreto. No distinguen entre anticipos y préstamos, considerándose, en todo caso, rendimiento en especie a los efectos de IRPF y cotizaciones sociales.

Se establecieron tres tipos de anticipos:

- 3.000,00€, hay un cupo de 15 al mes. Se devuelve en 16 meses.

- 1.800,00€. Se devuelve en 14 meses.

- 1 o 2 mensualidades. Se devuelven en 10/12 meses.

Bajas de personal: se dispone de la información del propio empleado, de las mutuas y del propio INSS, las cuales se contrastan.

El servicio manifiesta hacer un seguimiento con respecto a las compensaciones con Seguridad Social por las bajas de los empleados.

Por último, según el servicio, no cabe en el ayuntamiento que un empleado pueda empezar a trabajar y/o ser dado de alta en la seguridad social (interinos por bajas, especialmente) sin acuerdo previo y el correspondiente acto administrativo debidamente tramitado.

### **Servicio de contratación.**

El servicio de contratación centraliza los trámites y actuaciones de la



preparación, aprobación, licitación y adjudicación de los contratos administrativos, excepto los contratos menores.

Asimismo, lleva a cabo las funciones administrativas y de trámite de modificaciones, prórrogas, y otras incidencias de los contratos, así como centraliza la información para su publicidad.

Tiene repartidas las funciones según las siguientes especialidades:

- Servicios y concesiones demaniales
- Suministros
- Obra pública

No obstante, los grandes contratos de especial relevancia los gestiona la jefatura de servicio.

Para la gestión de la contratación disponen de un gestor de expedientes (Plyca) diferente del que utiliza el resto del Ayuntamiento.

Se reconocen demoras relativas a la tramitación de los expedientes de contratación que se atribuyen a la necesidad de llevar a cabo comprobaciones y controles y a la acumulación de expedientes.

El esquema de los Procedimientos de la contratación es el siguiente:

La memoria de necesidades y pliegos técnicos se elaboran por los respectivos servicios interesados, así como los documentos contables.

El Servicio de contratación verifica la memoria y los pliegos técnicos emitiendo observaciones sobre su regularidad, así como aspectos tales como posibles prórrogas, modificaciones, etc. Elaboran un informe no se ajusta a los preceptos del ROF, especialmente lo referido a los artículos 172 y 175 al no concluir mediante propuesta de resolución.

Los criterios de solvencia y de adjudicación son propuestos por el servicio gestor, con el apoyo del servicio de contratación.

El Servicio de contratación no interviene en la fijación del precio del contrato ni en la forma de retribuirlo.

Corresponde al servicio de contratación elaborar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Fiscalizado el expediente por la Intervención, se somete a la aprobación

del órgano competente iniciándose, en su caso, el procedimiento de licitación.

Las actuaciones de evaluación del contratista las lleva a cabo el servicio, en apoyo a la mesa de contratación, excepto la solvencia, que corresponde al servicio gestor que promovió la contratación.

Adjudicado y formalizado el contrato, y atendidos los aspectos formales y materiales conexos, se inicia la ejecución del contrato bajo la dirección y supervisión del servicio gestor.

Las liquidaciones finales se gestionan desde contratación, con independencia de la participación de los centros gestores.

La resolución de contratos y el control de garantías se lleva a cabo desde contratación.

Con respecto al vencimiento de los contratos, no existe un control centralizado, correspondiendo a cada centro gestor su verificación y seguimiento. Esto, unido a los plazos de tramitación, puede provocar finalizaciones de contratos sin que se haya promovido o adjudicado un nuevo contrato, continuando con la prestación, generalmente el mismo contratista.

#### **Servicio de nuevas tecnologías, innovación e informática. Departamento de desarrollo de proyectos informáticos.**

Es objeto de este apartado contrastar, con los responsables del departamento:

- La gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.
- La eficacia de los procesos soportados en aplicaciones informáticas.

El Ayuntamiento de Alicante dispone de una aplicación de gestión de expedientes, de la firma Audifilm, que es común para todos los procesos. Es la aplicación que hace posible, entre otros, las resoluciones, notificaciones, comunicaciones, etc. No obstante, este gestor coexiste con otras aplicaciones de naturaleza similar vinculadas con los procedimientos de contratación (Plyca) o los procedimientos contables (FirmaDoc) o el que utiliza la policía local.

El acceso de Intervención a la aplicación de gestión de expedientes es limitada, por lo que dificulta los procedimientos de control sobre los mismos.

Estas aplicaciones no están interconectadas ni es posible la navegación entre ellas. Lo exige que los documentos que componen el expediente administrativo deban ser incorporados manualmente cuando son generados por aplicaciones distintas, pudiendo dar lugar a omisiones, errores o falta de integridad de los expedientes.

Abundando en lo anterior, se dan prácticas que inciden en la integridad el expediente: Determinados documentos firmados en un gestor de expedientes se incorporan a otros como impresiones PDF, perdiendo la firma del primitivo documento.

A los efectos de las aplicaciones informáticas, no existe la figura del instructor del expediente que tuviera ciertas facultades sobre el expediente (realmente son los auxiliares quienes nutren los expedientes), ni existe la figura que valide los documentos que, integrados en el expediente y que forman parte de los mismos, no estén firmados.

No existe un criterio homogéneo en el ayuntamiento con respecto a la definición de expediente, correspondiendo a cada jefe de servicio determinar la amplitud y alcance de este y, en consecuencia, el número de expedientes.

No están normalizados los diferentes tipos de expediente del Ayuntamiento, correspondiendo a cada usuario, en base a la práctica y experiencia del gestor, y las exigencias normativas y de los procedimientos administrativos, determinar el contenido del expediente y las actuaciones a las que se somete.

No queda garantizada la integridad de los expedientes al poder ser eliminados los documentos no firmados por la persona que los incorporó al expediente.

La aplicación dispone de la posibilidad de finalizar los expedientes si bien no viene siendo utilizada. Se está intentando integrar en la aplicación del gestor de expedientes de Audifilm el programa Archive del Estado, para finalizarlos y archivarlos.

### **Contrato de transporte público de viajeros**

El marco regulador de referencia de la prestación lo constituye un acuerdo dictado por los órganos de gobierno del Ayuntamiento el cual se basa en las prestaciones y contraprestaciones vigentes en la última etapa del contrato extinguido.

Si bien el contrato inicial era de gestión de servicio público, a lo largo de su vigencia se introdujeron modificaciones al mismo, comportando en lo referente a la forma de retribuir el servicio, se esté más cerca de un contrato de servicios, al haber desaparecido del mismo el riesgo de demanda y, en consecuencia, el riesgo operacional.

El ayuntamiento garantiza al contratista un ingreso por kilómetro de línea recorrido, (actualmente de 5 euros/km). Así, la aportación municipal al servicio se realiza por la diferencia entre los ingresos devengados por los kilómetros recorridos y los ingresos obtenidos de los usuarios del servicio.

El precio por kilómetro está sujeto a revisión anual mediante fórmula que se lleva a cabo y se liquida una vez se conocen los precios del año. Esta fórmula elimina, también, cualquier riesgo de suministro del prestador del servicio.

El número de líneas, su recorrido y las frecuencias quedan al arbitrio del Ayuntamiento por lo que la red y las prestaciones del servicio han ido incrementándose ajenas a las limitaciones de la normativa de contratación y a las disponibilidades presupuestarias.

Para el control de las prestaciones, el Ayuntamiento dispone de un equipo de 2 inspectores y 2 técnicos que supervisan.

Los vehículos van equipados con dispositivos electrónicos y de posicionamiento que permite conocer los kilómetros con precisión realizados, líneas, frecuencias, etc. y que sirven de base para determinar los kilómetros a facturar. Cabe indicar que dichos dispositivos y las aplicaciones que los gestionan están en poder de la empresa prestadora del servicio.

En cuanto a los viajeros, a diario, cada canceladora de billetes vuelca la información a un aplicativo de la empresa, el cual sirve de base para la asignación de ingresos por venta de billetes y abonos, así como para la facturación y pago de los billetes subvencionados por el ayuntamiento. En concreto, parte de los billetes de los jubilados y estudiantes la abona el ayuntamiento (pero no es una subvención que reciba el operador, es una subvención al usuario).

El servicio manifiesta llevar a cabo controles de forma aleatoria solicitando los datos de estas aplicaciones y de las hojas de ruta para revisarlos sin que se hayan observado incidencias.

El municipio de Alicante dispone de un sistema de billetes y tarifas integrada de viajeros que lo componen el servicio urbano, parte del servicio interurbano y el que presta el TRAM.

El Ayuntamiento de Alicante es la administración encargada de la gestión del billete integrado, siendo la empresa Masatusa (operador del servicio de transporte de viajeros) quien lleva a cabo la gestión material del mismo, percibiendo una contraprestación (200.000 euros/año aproximados) sin que exista contrato administrativo que lo regule.

Esta compañía es la que lleva a cabo la venta de los billetes integrados, ingresa su recaudación en cuentas propias y, a partir de la información de los viajes de las empresas de servicios que conforman la integración tarifaria y los criterios de reparto, se distribuyen los ingresos anteriormente indicados.

Cabe indicar que la empresa que gestiona la venta es la prestadora del servicio urbano y pertenece al mismo grupo empresarial que la compañía que presta el servicio interurbano por carretera que forma parte de la tarifa integrada.

Con respecto a la futura reversión de los activos y subrogación del personal, fruto de la adjudicación de un nuevo contrato de servicio o de gestión de servicio, los técnicos municipales manifiestan tener identificados los activos revertibles disponiendo de un inventario actualizado que se revisa anualmente y en cada prórroga, siendo los activos más relevantes los solares donde se ubican equipamientos del servicio. El inventario está valorado económicamente.

Actualmente estos activos están totalmente amortizados por lo que no deberán ser objeto de indemnización ni, sus amortizaciones, se consideran a los efectos del precio por el que se retribuye al contratista.

No constan nuevas inversiones.

Con respecto al personal, el servicio manifiesta tener identificada la plantilla adscrita al servicio susceptible de subrogación empresarial.

En el día de la fecha está en trámite la adjudicación de un nuevo contrato de transporte público de viajeros, por lo que este el plan podrá variar para adaptarse a las condiciones del nuevo contrato.

### **Riesgos detectados, efecto de los riesgos, probabilidad de ocurrencia y grado de impacto.**

Atendiendo a lo que se ha descrito en los apartados anteriores, los principales riesgos detectados, los efectos de los mismos, la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto son los siguientes:

### Servicio de gestión patrimonial

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
Falta de conexión, conciliación y otros procedimientos que concilien la información contable con la del inventario de bienes y derechos	Que el Balance de situación no refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento, que el Inventario no recoja el conjunto de bienes y derechos de la Entidad y posibles efectos sobre la custodia de bienes.	Muy alta	Alto
Los procedimientos de rectificación del inventario son reactivos, se llevan a cabo, únicamente, a partir de traslados de comunicación por parte de los centros gestores, sin que se registren las mejoras y con apuntes anuales en el caso de bienes muebles	Que el Inventario no refleje la totalidad de bienes y derechos de la entidad y, por el contrario, recoja bienes y derechos dados de baja	Muy alta	Alto
No constan procedimientos de comprobación de la información recogida en el inventario de bienes y derechos			
Procedimientos de gestión de los seguros que afectan a bienes poco claros	Riesgo de infraseguro, de bienes no asegurados o de bienes asegurados que estén dados de baja	Baja	Alto
Falta de procedimientos de control de inventario	Riesgo de pérdida de activos y riesgo de prescripción adquisitiva de bienes patrimoniales	Baja	Alto

### Servicio de economía y hacienda. Gestión Tributaria.

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
El Ayuntamiento no dispone de convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro, pudiendo comportar retrasos en la tramitación de expedientes con efectos en el IBI, información deficiente, etc.	Existencia de errores, cambios de titularidad, modificaciones de situación catastral, discrepancias, etc. que comporte minusvaloración de los importes liquidados y recaudados por IBI y otros tributos basados en el catastro	Media	Medio
Las tasas y precios públicos no disponen de una gestión especializada. Los padrones son gestionados por los servicios gestores y las autoliquidaciones no son objeto de revisión o comprobación posterior	Riesgo de existencia de hechos imponibles no liquidados o liquidados erróneamente	Media	Baja

### Departamento de inspección tributaria

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
Las actuaciones del departamento se llevan a cabo mediante criterios de eficiencia, por lo que se centran en figuras tributarias relevantes, no llevando a cabo inspección en el resto de tributos y precios públicos	Existencia de hechos imponibles no liquidados o defectos en las liquidaciones o autoliquidaciones que incidan en los ingresos recaudados.	Alta	Medio

### Departamento de nóminas y seguridad social

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
La aplicación de nóminas no está interconectada con la de gestión presupuestaria. El control presupuestario se lleva por el departamento mediante otras herramientas	Riesgo de obligaciones sin cobertura presupuestaria y riesgo de operaciones imputadas en partidas presupuestarias que no son las que corresponde atendiendo a su naturaleza	Media	Bajo
El procedimiento de dos nóminas puede provocar que se devenguen diferencias a favor del Ayuntamiento que no puedan ser compensadas	Riesgo de derechos a favor del Ayuntamiento de difícil cobro	Baja	Bajo
Las incidencias de horas extraordinarias, productividades, gratificaciones, etc., se soportan mediante la conformidad del responsable del ámbito organizativo, sin que consten procedimientos de supervisión o de revisión de estos	Riesgo que se satisfagan haberes de nómina que no cumplan con los requisitos normativos para su devengo	Media	Alto

### Servicio de contratación

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
no existe órgano, centro u otra organización o mecanismo centralizado relativo a la supervisión de los contratos menores.	Que se promuevan contratos menores con el objeto de eludir las limitaciones normativas	Alta	Alto
Los criterios de solvencia se fijan por el servicio gestor del contrato	Posibles criterios de solvencia o de adjudicación que no respondan al objeto o las necesidades del contrato y que sean contrarios al principio de concurrencia	Baja	Alto
Los criterios de adjudicación se proponen por el servicio gestor del contrato			



No existe un control centralizado de los vencimientos de los contratos, especialmente los de trato sucesivo.	Riesgo de llegar al vencimiento del contrato, especialmente los de trato sucesivo, sin que se haya adjudicado el siguiente, dando lugar a la continuidad de servicios sin cobertura contractual	Alta	Alto
Los plazos de tramitación de los contratos son excesivamente dilatados			
EL Servicio utiliza un gestor de expedientes diferente del resto del Ayuntamiento	Riesgo de retrasos, duplicidades, errores incoherencias derivados de utilizar dos gestores de expedientes distintos	Media	Medio

### Departamento de proyectos informáticos

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
Existencia de diversas aplicaciones de gestión de expedientes no interconectadas	Riesgos por errores, omisiones, falta de integridad de los expedientes	Media	Alto
Necesidad de incorporación manual de documentos que se han generado en gestores de expedientes distintos del que se utiliza para el trámite			
El Servicio utiliza un gestor de expedientes diferente del resto del Ayuntamiento	Riesgo de retrasos, duplicidades, errores incoherencias derivados de utilizar gestores de expedientes distintos	Media	Medio
Ausencia de la figura del instructor o responsable del expediente electrónico	Falta de uniformidad y homogeneidad en los expedientes, ineficacias de los procedimientos, falta de validación de documentos no firmados y riesgos de integridad	Media	Alto
No existe un criterio homogéneo en el ayuntamiento con respecto a la definición de expediente, correspondiendo a cada jefe de servicio determinar la amplitud de este			

No están normalizados los diferentes tipos de expedientes, construyéndose cada uno de ellos sobre la base de la práctica, la experiencia y las exigencias normativas			
Por parte de la persona que los incorporó, es posible eliminar del expediente documentos no firmados	Riesgo de integridad de los expedientes	Media	Alto

### Contrato de transporte público de viajeros

Riesgo detectado	Efecto del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Grado de impacto
Creación de líneas de transporte urbano de viajero sin tener en cuenta limitaciones de las normas de contratación y de limitaciones presupuestarias	Riesgo de incumplimiento de la normativa de contratación administrativa y riesgo de ausencia de cobertura presupuestaria	Muy Alta	Muy Alto
Ausencia de contrato administrativo para la gestión del billete integrado encargado directamente al operador del servicio urbano (en trámite de adjudicación)	Riesgo de incumplimiento de la normativa de contratación administrativa	Muy Alta	Muy Alto
Administración de los recursos económicos de la venta de billetes integrados en cuentas de la operadora, siendo el responsable de dichos recursos el Ayuntamiento de Alicante	Riesgo de integridad de los recursos y riesgo de incumplimiento de la normativa de haciendas locales	Alto	Alto
La empresa que gestiona la venta de billetes y la prestadora de servicios interurbanos y urbanos pertenecen a un mismo grupo empresarial	Falta de segregación de funciones	Medio	Alto

## Mapa de riesgos

El resumen gráfico de los riesgos detallados anteriormente se recoge en el cuadro siguiente:

<b>Probabilidad de ocurrencia</b>	<b>Muy Alta</b>				<b>Gestión patrimonial:</b> El Balance de situación no refleje la situación patrimonial y que el inventario no recoja el conjunto de bienes y derechos	
					<b>Contrato transporte público de viajeros:</b> Incumplimiento normativo de la LCSP y de las normas presupuestarias	
	<b>Alta</b>		<b>Inspección tributaria:</b> Hechos imponibles no liquidados o defectos en las liquidaciones o autoliquidaciones por tributos no sometidos a inspección	<b>Contratación activa:</b> Riesgo de vencimiento del contrato, sin que, en su caso, se haya adjudicado el siguiente		
				<b>Contratación activa:</b> Promuevan contratos menores con el objeto de eludir las limitaciones normativas		
				<b>Contrato transporte público de viajeros:</b> Integridad de los recursos e Incumplimiento de la normativa de haciendas públicas		
	<b>Media</b>	<b>Gestión tributaria:</b> Existencia de hechos imponibles de tasas y precios públicos no liquidados o liquidados erróneamente	<b>Gestión tributaria:</b> Errores y discrepancias padrón del IBI y catastro	<b>Nóminas:</b> Pago de complementos y gratificaciones no devengados		

		<b>Nóminas:</b> Obligaciones de gastos de personal sin cobertura presupuestaria y riesgo de operaciones imputadas en partidas presupuestarias erróneas	<b>Contratación activa:</b> Retrasos, duplicidades, errores incoherencias derivados de utilizar gestores de expedientes distintos	<b>Informática:</b> Errores, omisiones, falta de integridad homogeneidad y uniformidad de los expedientes por falta de procedimientos tipo y deficiencias de interconexión	
			<b>Informática:</b> Retrasos, duplicidades, errores e incoherencias por uso de diversos gestores de expedientes	<b>Contrato transporte público de viajeros:</b> Falta de segregación de funciones por acumulación de prestaciones y responsabilidades en un solo operador	
	<b>Baja</b>	<b>Nóminas: Existencia</b> de derechos de difícil cobro por liquidaciones y finiquitos negativos		<b>Gestión patrimonial:</b> Infraseguro y riesgo de pérdida de activos	
				<b>Contratación activa:</b> Posibles criterios de solvencia o de adjudicación que no respondan al objeto o las necesidades del contrato y que sean contrarios al principio de concurrencia	
	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>	<b>Muy Alto</b>	
	<b>Grado de impacto</b>				

**Evaluación de riesgos en el ámbito de los entes dependientes de naturaleza administrativa.**

Dada la existencia de la función interventora con igual alcance que en el Ayuntamiento, son aplicables, en general, los riesgos descritos para la Corporación para el ámbito de los gastos de personal y contratación menor.

**Evaluación de riesgos en el ámbito de los entes dependientes de naturaleza mercantil.**

Los riesgos más relevantes son los que derivan de su pertenencia al sector público, obligándolas a dar cumplimiento a las normas mercantiles y a normas administrativas que acotan su capacidad de gestión.

Existen, igualmente, los riesgos que derivan de la naturaleza de entidades mixtas y las posibles contradicciones entre los intereses de los diferentes accionistas.

La pertenencia al sector público obliga a estas sociedades mercantiles a someter sus actuaciones a unos principios generales y a unas normas que nacen del ámbito administrativo, por lo que su cumplimiento es susceptible de generar riesgo.

Entre ellas cabe destacar las que se refieren a la contratación y gastos de personal, la contratación de bienes y servicios, las referidas a las operaciones de deuda y las referidas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cabe destacar que las sociedades son objeto de auditoría de sus cuentas anuales. Las opiniones de los auditores han sido, en todos los casos, favorables sin salvedades por lo que se puede concluir que los potenciales riesgos se circunscriben a los riesgos inherentes y de entorno referidos en el apartado anterior.

#### **Evaluación de riesgos de la Fundación Asociación Colección de Arte Siglo XX.**

El riesgo más relevante deriva de su situación de inactividad y la falta de formulación y rendición de cuentas, pudiendo generar responsabilidades, así como el riesgo derivado de pérdidas de activos o de derechos de la Fundación que pueda tener su origen en dicha situación.

Procedimientos de fiscalización.

A partir de los mandatos normativos y de los riesgos detectados, corresponde a la Intervención General, en el marco del control permanente, llevar a cabo controles y pruebas de auditoría que permitan obtener evidencia del impacto de los referidos riesgos, de la bondad de los procedimientos revisados y de la regularidad de los actos y trámites objeto de verificación y, en su caso, detectar los errores e irregularidades que se hayan podido llevar a cabo y evaluar sus efectos.

La ejecución de las pruebas y procedimientos de auditoría requerirá de la previa elaboración de los preceptivos programas de trabajo que deberán desarrollar los procedimientos que se especifican para cada ámbito subjetivo del control permanente y auditoría pública.

Cuando en el momento de la ejecución del control permanente se observen hechos u operaciones relevantes o significativas, se procederá a su estudio aunque no estén expresamente previstas en el plan.

Igualmente, se adaptarán o se propondrán alternativas cuando las circunstancias y características del servicio o de la entidad a fiscalizar lo hagan necesario, justificando adecuadamente las razones que motivan la decisión.

### **Control permanente del Ayuntamiento.**

#### **Actuaciones anuales obligatorias:**

La auditoría del registro contable de facturas que requiere el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público cuyo objetivo es verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.

Los procedimientos a ejecutar serán:

- Análisis de los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Análisis de las causas y las actuaciones del Órgano de contabilidad en relación con las facturas respecto de las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- Verificación de la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

### Informe de evaluación de la normativa en materia de morosidad.

- Revisión de los análisis mensuales y trimestrales de los periodos medios de pago a los proveedores para verificar que se ajustan a los preceptos de la normativa en materia de morosidad.
- Identificación de las operaciones que exceden significativamente de los periodos medios de pago y, sobre muestras representativas, identificar las causas que lo provocan. Elaborar pruebas inversas para descartar, en su caso, tratos de favor a proveedores.
- Verificar el cumplimiento de la publicidad del PMP (periodo medio de pago) en la web Municipal.
- Verificación de la remisión telemática de los informes mensuales y trimestral sobre el PMP al MINHAP en los plazos legalmente establecidos.
- Constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automatizados para detectar y alertar sobre aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, y que las aplicaciones pueden proporcionar los listados trimestrales requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/2013.
- Evidenciar que se han enviado dichos informes a los órganos de control interno.

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto. Trabajos de control, mediante técnica de auditoría, relativas a verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, que requiere la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público. Por requerimiento de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, anualmente y mediante técnicas de auditoría, deben llevarse a cabo controles precisos para verificar la posible existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se haya producido imputación presupuestaria.

Estos gastos deben reflejarse en la cuenta contable 413 *Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.*

El trabajo consistirá en verificar, sobre una muestra de operaciones y transacciones, la integridad de la cuenta 413 en el sentido de verificar si contiene todas las operaciones de gastos devengados pendientes de imputar al presupuesto y, en sentido contrario, que todas las operaciones que se reflejan en la cuenta

responden a los requerimientos de la normativa contable para ser recogidos en este pasivo.

Por su parte, deberá detallarse aquellos gastos imputados en la cuenta en los que se haya omitido la función interventora.

### **Procedimientos planificados derivados del análisis de riesgos:**

Para los ámbitos de revisión detallados y los riesgos detectados los procedimientos susceptibles de ser llevados a cabo deben ser:

#### **Gestión patrimonial**

- Pruebas de cumplimiento que verifiquen los procedimientos de comunicación y registro de las variaciones de inventario y pruebas de valoración
- Revisión analítica de las cuentas contables vinculadas con el patrimonio, de los movimientos contables y de los criterios de registro y valoración.
- El procedimiento y revisión de las aplicaciones informáticas y sus funcionalidades.
- Revisiones analíticas y de cruce de datos que aporten información general sobre la calidad del inventario de bienes y derechos, como:
  - o Estructura del inventario y contenido de la información.Complementación de la información prevista en los aplicativos
  - o Constitución del patrimonio público del suelo y su composición
  - o Tratamiento de los bienes que integran los bienes demaniales de uso público
- Pruebas de integridad del inventario:
  - o Cruce con datos catastrales
  - o Plano de la ciudad
  - o Otros inventarios (p.e. informática) e información interna disponible.
  - o Conciliación inventario – contabilidad



- Seguros:
  - o Análisis de coberturas y valoraciones
  - o Cruce de bienes asegurados y bienes inventariados

Propuestas de mejora en:

Diseño de circuitos y procedimientos para diferentes tipologías de bienes y derechos a inventariar desde que se inicia la tramitación por parte de los servicios gestores y que permita la actualización simultánea de los epígrafes del inventario de bienes, de las cuentas del inmovilizado y , cuando proceda de la contabilidad presupuestaria a partir de la información obtenida de los expedientes administrativos de adquisición, alineación, permuta, etc. de bienes y derechos ya sea a título oneroso o lucrativo.

Información a incluir en los expedientes administrativos que recoja los elementos indispensables para identificar las altas, bajas, modificaciones, etc., de los bienes y derechos.

Instrucciones de contabilidad del inmovilizado y de las infraestructuras y bienes destinados al uso general.

#### Gestión tributaria

- Pruebas de cumplimiento que verifiquen la bondad y razonabilidad de los procedimientos descritos y analizados, así como de la regularidad de las actuaciones en materia tributaria y los ámbitos sometidos a reserva de ley.
- Análisis de las altas, bajas, modificaciones y rectificaciones del IBI, análisis de las causas, momento de acreditación, plazos de incorporación al padrón, incidencias y, en general, detección y análisis de disfunciones motivadas por la gestión catastral.
- Seguimiento y análisis de una muestra de autoliquidaciones para verificar su regularidad y los procedimientos de gestión.
- Pruebas inversas para evaluar la razonabilidad de los hechos imponible objeto de autoliquidación
- Revisión de los recursos tributarios, de las devoluciones de ingresos indebidos y las causas que los originan y de los pendientes de cobro de naturaleza tributaria.

### Inspección tributaria

- Pruebas de cumplimiento de los procedimientos de planificación, ejecución y resolución de los expedientes de inspección tributaria.
- Análisis de los procedimientos de las principales figuras tributarias que no son objeto de inspección de tributos.
- Pruebas inversas para identificar hechos imponibles no liquidados y defectos en las liquidaciones o autoliquidaciones de las figuras tributarias no sometidas a inspección.

### Nóminas y seguridad social

- Pruebas de cumplimiento para verificar la razonabilidad y bondad de las actuaciones en materia de nómina y la tramitación de las incidencias que inciden en la misma.
- Pruebas globales de nómina que crucen información de los registros de la aplicación de nómina, de la aplicación de gestión presupuestaria, liquidaciones a la seguridad social y la hacienda pública y la tesorería, y análisis de las diferencias.
- Verificación de una muestra de incidencias mensuales de nómina analizando las variaciones producidas, y comprobando que estas se encuentran correctamente justificadas, autorizadas y documentadas.
- Verificar que existen evidencias suficientes del devengo de las incidencias que generan retribuciones variables como horas extraordinarias, gratificaciones, productividad, turnos.
- Llevar a cabo pruebas de control de presencia y su efecto en la nómina.
- Pruebas de contraste de las bajas por IT y las compensaciones percibidas de la Seguridad Social.
- Verificar la existencia de pendientes de cobro por percepciones indebidas o excesivas y las actuaciones para su recaudación.

### Contratación administrativa

- Análisis de los tiempos de tramitación de los procedimientos de contratación desde la fecha de incoación hasta la del inicio de ejecución, poniendo de manifiesto, en su caso, disfunciones y aspectos susceptibles de mejora para ajustar los plazos e incrementar la eficiencia del procedimiento.
- A partir de una muestra de contratos, análisis de la bondad y regularidad de los criterios de solvencia que se requieren y de los criterios de adjudicación de los mismos, así como su relación directa con el objeto del contrato.
- Análisis del inventario de contratos suscritos para analizar el vencimiento de los mismos y, para aquellos que están vencidos, conocer y analizar las actuaciones que llevan a cabo los centros gestores y los calendarios previstos.
- Obtener evidencia de efectiva prestación del contrato, de los precios aplicados, pagos, etc. y de la regularidad de las modificaciones y revisiones que hayan podido producirse.
- Procedimientos de detección de fraccionamientos de contratos con el objeto de eludir las limitaciones de la norma de contratación. Análisis tanto por tercero como por objeto, así como los de naturaleza plurianual. En concreto:
  - Detección de posibles fraccionamientos al objeto de eludir las limitaciones de la normativa de contratación. El fraccionamiento se analizará por tercero y, también, el posible fraccionamiento entre diferentes proveedores. Igualmente, se analizará la existencia de fraccionamientos plurianuales.
  - A partir de las evidencias disponibles en el Ayuntamiento, análisis de la regularidad con relación al objeto del contrato, la capacidad del contratista, plazos, precios de mercado, prestaciones incompletas, etc.
  - Cuando la naturaleza de la operación lo permita, revisión de la evidencia de la efectiva prestación del bien o servicio y, en su defecto, revisión del procedimiento que ha seguido el gestor para validar la prestación.

### Informática

- A partir de muestras de expedientes de contenido económico, presupuestario o patrimonial, efectuar pruebas de integridad y disponibilidad de

datos, contrastando datos, fechas, firmas, información, etc. obrantes en diferentes gestores de expedientes.

- Comprobar que contienen los antecedentes, informes, acuerdos, resoluciones, etc. que le son requeridos atendiendo a la naturaleza de la operación que sustenta el expediente.

- Verificar, así mismo, si se ponen de manifiesto incidencias relativas a la trazabilidad de las operaciones.

- Seleccionar una muestra de expedientes por actuaciones concluidas y verificar la integridad y disponibilidad de toda la información que se requirió para la adopción de los acuerdos o resoluciones, para el seguimiento de la ejecución y su cierre.

- Elaborar propuestas de mejora que permitan incrementar la eficiencia de los procedimientos y garantizar la en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

#### Transporte público de viajeros

- Obtener y analizar los actos administrativos que determinan el marco regulatorio de la gestión del billete integrado y de los derechos y obligaciones de la empresa que lo gestiona para verificar su cumplimiento.

- Efectuar pruebas de cumplimiento con respecto a los procedimientos de recogida y tratamiento de la información de rutas y kilómetros, ingresos devengados por máquinas canceladoras e ingresos por venta de billetes.

- Revisar los procedimientos de venta de billetes integrados, analizar las liquidaciones presentadas y contrastar con los registros contables, extracontables y bancarios disponibles para verificar su razonabilidad.

- Verificar los procedimientos de asignación de los ingresos de la venta de billetes, contrastar con la información disponible y concluir sobre su razonabilidad.

- Obtener la revisión y verificación del precio de la prestación del servicio, analizar sus cálculos y contrastar los importes de las variables con la información externa disponible.

- Comprobar que las líneas de servicio de transporte urbano que se prestan y sus frecuencias derivan de actos administrativos dictados por órganos

competentes.

- Analizar la razonabilidad de los kilómetros facturados a partir de la información anterior y la información obtenida de los sistemas de control disponibles.

- Analizar la razonabilidad de la información sobre viajeros y viajeros subvencionados a partir de estadísticas y datos obtenidos de las canceladoras. Revisar las facturas por viajeros subvencionados.

- Obtener un inventario de bienes afectos al servicio y llevar a cabo pruebas de revisión física y documental. Comprobar que los bienes inmuebles susceptibles de reversión figuran inscritos en el registro de la propiedad a nombre del ayuntamiento o, en su caso, del contratista, y están libres de cargas. A partir del contrato y sus modificaciones, comprobar que los bienes afectos al servicio son los requeridos.

- Obtener una relación del personal adscrito al servicio analizando su composición y antigüedad. Comprobar que es la plantilla que requiere el contrato y sus modificaciones o, en su defecto, que no se detectan puestos no necesarios para el normal funcionamiento del servicio. Poner de manifiesto, en su caso, variaciones relevantes o no justificadas producidas en los últimos años.

#### **Control financiero de las entidades dependientes de naturaleza administrativa.**

##### **Actuaciones anuales obligatorias:**

- Auditoría de cuentas anuales La auditoría de las cuentas anuales se desarrollará de conformidad con las normas de auditoría del sector público con el fin informar sobre la adecuada presentación de la información financiera de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.

Igualmente, se deberá evaluar los sistemas de control interno en relación con los procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

- La auditoría del registro contable de facturas que requiere el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, con el alcance y contenido indicado anteriormente.

**Control financiero de las entidades dependientes de naturaleza mercantil.**

- Auditoría de cuentas anuales las cuales serán llevadas a cabo por los auditores de cuentas nombrados por los órganos de gobierno de las respectivas sociedades.

**Control financiero de la Fundación Asociación Colección de Arte Siglo XX.**

El control financiero tendrá el alcance de auditoría pública conforme lo descrito en el apartado 3.1 en aquello que sea aplicable a la Fundación. En especial:

- A partir de los últimos datos contables existentes y de información bancaria, se comprobará que no existen activos de la Fundación y, en el caso que existiesen, que no existe riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.
- Que se ha dado cumplimiento a las obligaciones formales y materiales ante el protectorado de fundaciones y ante la administración tributaria.
- Que no se han generado responsabilidades susceptibles de generar pasivos para el Ayuntamiento de Alicante.

**Subvenciones y ayudas públicas.**

Los artículos 44 a 52, y el DA 14 de la Ley general de Subvenciones y el artículo 3.5 RCI, requieren llevar a cabo un control financiero de los beneficiarios de las subvenciones y ayudas públicas que otorgan el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomo y las sociedades dependientes.

Dicho control financiero se ejerce sobre una muestra de las subvenciones y ayudas otorgadas y tienen como objeto verificar, la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, el cumplimiento por parte de beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, la adecuada y correcta justificación de la subvención, la realidad y la regularidad de las operaciones que han sido financiadas con la subvención y la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

### **Medios materiales y personales para la ejecución de los trabajos.**

El artículo 4.3 del RD 424/2017 requiere habilitar al órgano interventor los medios necesarios y suficientes, propios o externos, que le permitan disponer de un modelo de control eficaz.

Por su parte, el artículo 34.3 prevé que la Entidad Local pueda contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría.

Atendiendo a que la Intervención General dispone de medios personales para la ejecución de los trabajos de fiscalización previa y de control permanente no planificado que deben ser ejecutados en el ámbito del Ayuntamiento, la ejecución del Plan se llevará a cabo de la forma siguiente:

Con medios personales de la Intervención General:

- Revisión de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto. (Cuenta 413)
- Control financiero de los beneficiarios de subvenciones.
- Auditoría del registro contable de facturas del Ayuntamiento y organismos autónomos.

A través de auditores privados contratados por la Entidad Local:

- Control permanente del Ayuntamiento y Organismos Autónomos.
- Auditoría de cuentas de los Organismos Autónomos.
- Auditoría pública de la Fundación.
- Informe de evaluación de la normativa en materia de Morosidad.

A través de los auditores nombrados por las respectivas sociedades en el ámbito del Código de Comercio, Ley de sociedades de capital y Ley de Auditoría de Cuentas.

- Auditoría de las Sociedades mercantiles.

Con respecto a los trabajos contratados por la entidad local, la dirección de los mismos corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento, quien directamente o a través del funcionario que designe al efecto realizará las actuaciones necesarias para la coordinación, verificación, revisión y recepción de

los servicios contratados.

Los auditores privados contratados para colaborar con la Intervención General deberán someterse al mismo, en la planificación de los trabajos, el plan global de auditoría que incluirá necesariamente la determinación de los criterios de importancia relativa (materialidad) que se tomarán en consideración en el desarrollo de los trabajos y en la emisión de los informes, así como su justificación.

La Intervención podrá modificar o corregir el plan global de auditoría en todo lo que considere necesario, incluidos los criterios de materialidad y programas de trabajo, a fin de adaptar el contenido del trabajo a los requerimientos que son exigibles en una auditoría pública.

Corresponderá al auditor contratado la ejecución de las pruebas necesarias para satisfacer los objetivos de los trabajos, siguiendo los programas de trabajo que se fijen en la planificación de los mismos.

Igualmente, corresponderá al auditor contratado la preparación del proyecto de informe, el cual se someterá a la supervisión y consideración de la Intervención General.

Cuando una entidad auditada presente alegaciones a los informes provisionales de control financiero, corresponderá al auditor contratado la revisión de estas y la emisión de las observaciones que sean necesarias.

Las conclusiones del auditor contratado deben estar soportadas en los papeles de trabajo y documentación soporte obtenidos como consecuencia de la ejecución material del trabajo realizado, que contengan evidencia suficiente, pertinente y válida, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se haya realizado para obtener una base de juicio razonable.

Los papeles de trabajo estarán a disposición de la Intervención General durante la ejecución de los trabajos, debiendo entregar copia de estos y el resto de documentación soporte cuando se haya dado conformidad al borrador de informe.

## **7. Resultados, conclusiones y efectos del control financiero**

### **7.1. Documentación del control financiero**

Conforme a lo prevenido en el artículo 35.1 del RD424/2017, *el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de*



*forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.*

Igualmente, se habrá de tener presente que, conforme al artículo 35.2 de la mencionada disposición, *la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.*

## **7.2. Resultados del control financiero**

A la luz de lo establecido en los artículos 3519, 3620 y 3721 del RD424/2017, los resultados del control financiero se materializarán y se tramitarán conforme se indica a continuación:

1. Los resultados de las actuaciones de control financiero, con independencia de que sea permanente o de auditoría pública, se documentarán en informes escritos emitidos por cada uno de los entes objeto de control.
2. Dichos informes, que tendrán carácter provisional, serán remitidos a los respectivos entes a fin de que formulen las alegaciones que tengan por conveniente.
3. La Intervención General, vistas las alegaciones formuladas, elevará a definitivos los respectivos informes.
4. Los informes definitivos serán puestos en conocimiento de los respectivos entes, así como, también, del Alcalde y, a través de éste, del Pleno, que reservará un punto específico del orden del día para su análisis.
5. Al margen de lo establecido en los puntos anteriores y coincidiendo con la aprobación de la cuenta general, la Intervención General elaborará un informe resumen de carácter anual en el que se contengan los resultados mas significativos de las actuaciones de función interventora y de control financiero.
6. Dicho informe resumen anual será trasladado al Alcalde para que, a su vez, lo eleve al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

### **7.3. Plan de acción**

De conformidad con el artículo 3822 del DR424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, **el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades**, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
2. Los responsables de su aplicación.
3. El calendario de implementación.”

El Pleno queda enterado.

## **Hacienda**

### **II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 1 de agosto de 2022, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y que obra en el expediente.*

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo:**

**Único.** Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Unidos Podem-EUPV

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL IMPULSO DE UN PLAN MUNICIPAL URGENTE DE AYUDAS A FAMILIAS, PYMES Y AUTÓNOMOS CONTRA LA CRISIS DERIVADA DE LA INFLACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Los efectos derivados de los conflictos internacionales que estamos viviendo en la actualidad están teniendo una incidencia importante en la dinámica económica de nuestro país, con efectos negativos sobre las familias y las pequeñas empresas y autónomos, que según los principales organismos internacionales y el Gobierno de España, se agravarán en los próximos meses. Este hecho se hace también visible en nuestra ciudad, y como institución más cercana a la ciudadanía, debemos apoyar a la ciudadanía alicantina para

*afrontarla.*

*Desde las distintas administraciones del Estado se han puesto en marcha medidas para hacer frente a esta situación y proteger las economías de los trabajadores y trabajadoras, clases medias y personas vulnerables, algo a lo que debe sumarse el ayuntamiento de Alicante en el marco de sus competencias, pues tiene capacidad presupuestaria suficiente para poder abordar y prevenir las situaciones de emergencia que están viviendo muchas familias.*

*Desde Unidos Podem-EUPV entendemos que impulsar un Plan de Urgencia que contemple ayudas y el refuerzo de la atención y los servicios públicos se hace indispensable. Con esto pretendemos que las familias alicantinas en los próximos meses puedan afrontar la situación con mejores perspectivas.*

*PRIMERO.- Se acuerda la creación de la Comisión No Permanente o Específica de Pleno para el impulso de un Plan Urgente de Ayudas a Familias, Pymes, Autónomos, contra la crisis de la inflación.*

*SEGUNDO: La comisión tiene como objeto la elaboración urgente de un plan de medidas locales que protejan a las familias, pymes y autónomos, sensibles a sufrir en mayor medida el efecto de la crisis inflacionista.*

*TERCERO: Seguimiento y evaluación de las mismas: La comisión tendrá la composición habitual y serán invitadas a participar entidades sociales, de comerciantes y cualquier otra que a propuesta de los grupos municipales pueda tener relación con la cuestión a tratar-.*

*CUARTO: La Comisión tendrá la obligación de elaborar el Plan en un plazo máximo de tres meses a contar desde la sesión de constitución de la misma, que se celebrará máximo dos semanas después de su aprobación en Pleno.*

*QUINTO: El Plan deberá ser aprobado por mayoría en el Pleno Municipal, previo visto bueno de la Comisión.*

*SEXTO: El carácter de las sesiones será público.”*

**DEBATE:**

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, con carácter previo a la exposición de la Moción, critica que el Alcalde haya

reducido a los Plenos a aprobar iniciativas en las que se pide a las demás Administraciones lo que el Ayuntamiento no hace en un momento de crisis económica que golpea a las clases medias y trabajadoras, a las pymes y a los autónomos de esta ciudad, llamando la atención sobre el hecho de que en el último mes se destruya empleo en Alicante capital mientras en el conjunto de la Comunidad Valenciana se incrementa el empleo. Critica el crecimiento de las listas de espera en vivienda pública y que siga sin construirse ninguna vivienda social nueva, que se bloqueen inversiones educativas y en polígonos industriales que se pueden financiar con las aportaciones del Consell y que se quede el 70 % del Presupuesto sin ejecutar, acumulándose más de 100 millones de euros de remanentes en los bancos a buen recaudo mientras se racanea en atender las necesidades de nuestros barrios y de las personas en situación de vulnerabilidad, instando a que se afronte la crisis de la inflación y el gasto energético de este invierno, la movilidad urbana, ejecutando planes con el empleo de los fondos acumulados en remanentes.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, destaca que la competencia de servicios sociales pertenece a la Comunidad Autónoma, critica el ecologismo que agrava los problemas de la crisis energética y el desarrollo económico y descalifica el plan que se propone en la moción en cuanto a que se trae a colación para lavar la mala imagen de las políticas del Gobierno de la nación y del Consell de la Generalitat Valenciana.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que este Ayuntamiento no se puede quedar al margen en la lucha contra la crisis económica y social que está causada por la subida de precios de la energía, la inflación, la crisis de suministros y la infame guerra de Putin cuando venimos de una pandemia gravísima. Pone en valor las medidas que desde diferentes instituciones se adoptan con mayor o menor fortuna y con mayor o menor intensidad, para intentar ayudar a las familias, a las clases medias, a las clases trabajadoras, a los autónomos, a los comerciantes, a las pymes y micropymes, y hasta a las grandes empresas, con fondos europeos, acometiendo reformas fiscales, como el pacto fiscal que acaba de aprobar el Botànic, o medidas que están recogidas en el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado, aunque es evidente que se tiene que revertir el maltrato a la provincia de Alicante, y, por el contrario sitúa al bipartito municipal y su alcalde como un gobierno agotado, caduco, que parece que se ha borrado de esta partida, que se esconde y no planta cara a la crisis y que da la espalda a la mayoría de familias alicantinas, a pesar de

tener unos remanentes considerables, dilapidando el esfuerzo que supuso la superación del plan de ajuste por parte del anterior gobierno municipal que lo heredó de los gobiernos del PP, aprobándose ayudas y algunos bonos como el de comercio tarde y de modo muy insuficiente, cuando dice que se necesita potencia de las Administraciones Públicas para amortizar la crisis de las familias, aguantar la viabilidad de los negocios y para afrontar los procesos de transformación urbanística que tenemos como ciudad, pareciéndole inaudito que no se haya convocado el Consejo Social de la Ciudad para acordar medidas con el conjunto de los actores institucionales de esta ciudad, de ahí que anuncie que votarán a favor de que se cree esta Comisión.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, avanza que apoyarán la Moción, a pesar de tener asumido que choca contra un muro de la indiferencia y la actitud tan negativa que ha manifestado el Alcalde y el equipo de gobierno hacia el sufrimiento y la situación de necesidad que tenían y tienen los ciudadanos y los sectores productivos, que necesitan una mayor implicación del Ayuntamiento en superar las tremendas dificultades a las que se están enfrentando. Atribuye al equipo de gobierno dejación de funciones incluso para el mantenimiento de instalaciones de los servicios públicos, reprochándole que no se empleen para ello los recursos de que se dispone, limitándose a canalizar ayudas que llegan de otras Administraciones, el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat, que son las que han evitado que se pudiera llegar a producir realmente una convulsión social. Critica que en las fechas en las que nos encontramos todavía no se sepa nada del presupuesto para 2023, apelando a que de verdad haya diálogo y que se puedan aplicar medidas ante las urgencias tan graves que tiene la ciudad.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, pone en valor que este Ayuntamiento en cuatro meses ha dado casi dos millones de euros en ayudas a los sectores productivos, a los artesanos, a las fiestas, al ocio nocturno, a los transportes de viajeros por la crisis energética, agradeciendo haber contado con el apoyo de la Diputación Provincial frente a la desatención de los gobiernos central y autonómico. Considera que esta Comisión supondría entrar en estériles discusiones cuando lo que se necesita es actuar, que es lo que ellos están haciendo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, reitera su crítica a las políticas desarrolladas por la izquierda.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, pregunta a la Sra. de España si realmente está convencida de que hacen todo lo que se necesita hacer, cuando se aprueban los Presupuestos casi a final de año con lo que no se pueden ejecutar, y si considera que con ayudas por importe de 700.000 euros es suficiente para que los ciudadanos y los sectores productivos afronten los efectos de la crisis energética cuando se tienen millones de euros guardados en los bancos, y replica a la Sra. de España que debe reconocer la importancia que supuso el Plen Resistir de la Generalitat Valenciana.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, trae a colación el Plan Resistir, los ERTE, el ingreso mínimo vital, la reforma laboral, y recuerda al gobierno municipal que con un 30% de ejecución del presupuesto municipal y con 109 millones de euros en los bancos no se puede presumir de nada.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, lamenta que el gobierno municipal no esté dispuesto a acordar nada con ellos a pesar de que sus propuestas han sido siempre constructivas, y reitera que se es un mal gestor si tienen recursos y no se emplean en atender las necesidades de la ciudadanía a través de unos servicios públicos de calidad.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, cita que el Ayuntamiento ha invertido más de 20 millones de euros, y asegura que lo que va a ayudar a las familias, a los autónomos y a las pymes es generar oportunidades, es la modernización y la ordenación de las áreas industriales, por ejemplo, es la formación por el empleo, con más de 2 millones de euros que el ayuntamiento va a invertir solamente este año y la atracción de inversiones, y, por el contrario, considera inaceptable el trato que se dispensa a Alicante en los Presupuestos Generales del Estado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

## Grupo Compromís

### **II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA COORDINACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES ENTRE CONCEJALÍAS CON LOS AGENTES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"La coordinación y seguimiento de obras en la vía pública promovidas por diferentes concejalías debería ser una prioridad. Las quejas por retrasos en la ejecución de obras municipales, afectando tanto a vecindario como comerciantes, o la proyección de obras no acordes con la petición vecinal, comercial o a la estética urbana del entorno, hacen necesaria establecer una coordinación efectiva entre las concejalías implicadas con todos los agentes sociales y económicos de la ciudad, a la hora de diseñar y planificar las obras que el Ayuntamiento de Alicante programe.*

*En los últimos meses disponemos de ejemplos de retrasos en obras como la remodelación y reurbanización de la avenida de Padre Esplá, la calle San Mateo o el Paseo de la Explanada, o finalización de obras no acordes a la petición o estética del entorno como la plaza Nueva, obra ejecutada por la Concejalía de Infraestructuras y no la de Urbanismo como hubiera sido más acorde al ámbito competencial de ambas.*

*Ayuntamientos como el de València han constituido comisiones de coordinación de obras de la ciudad en la que, siguiendo la línea del gobierno municipal de cogobernanza participativa con los agentes sociales y económicos, se trabaja con las empresas concesionarias y las entidades vecinales para coordinar todas las obras que se vayan a producir en la ciudad. Se trata de poder mantener a todos los agentes sociales implicados e informados de todos los movimientos que se vayan haciendo. De este modo, el Ayuntamiento, en el marco de la comisión, irá convocando progresivamente a las entidades afectadas por las diferentes obras programadas en todos los barrios de la ciudad para transmitirles toda la información y que puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas.*

*El diálogo con los agentes sociales y empresariales es una pieza clave del nuevo modelo de movilidad que mejoraría notablemente la ciudad de*



*Alicante. Generar un espacio de coordinación e información facilitará todavía más el impulso a los proyectos con la voluntad de minimizar el impacto que siempre generan las obras.*

*Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO – El Ayuntamiento de Alicante crea una comisión no permanente del Pleno para la coordinación de obras municipales entre concejalías con los agentes sociales y económicos de la ciudad de Alicante.*

*En esta comisión se informará a los grupos políticos de los avances de estos proyectos, se recogerán propuestas y sugerencias y se elaborarán informes y dictámenes para que el pleno pueda tomar decisiones políticas y presupuestarias que permitan la consecución de esta propuesta. Esta comisión facilitará la participación ciudadana y de entidades interesadas en aportar a sus trabajos. La composición de dicha comisión respetará lo acordado en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, sin perjuicio de contar con cuantos colectivos ciudadanos, vecinales, sociales y económicos de la ciudad deseen participar en ella.*

*Contará con la presencia del personal técnico municipal con competencias en la cuestión, especialmente urbanismo e Infraestructuras, así como cualquier otro que la comisión estime relevante.*

*Esta comisión permanecerá vigente en la próxima legislatura, debido a la duración de las obras programadas."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, en la defensa de la Moción presentada, justifica la creación de esta Comisión a la vista de los retrasos generalizados, sobrecostes y ausencia de participación previa de los ciudadanos en el diseño de los proyectos, que atribuye a las obras municipales, criticando que a pesar de los fondos europeos se hacen pocos obras y mal hechas, considerando que se actúa con descoordinación absoluta entre las diferentes Concejalías, citando expresamente las de Comercio, Infraestructuras, Urbanismo y Deportes.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que los errores cometidos en las obras de la avenida Padre Esplá, la Explanada, la calle San Mateo y la plaza Nueva no se hubieran solucionado con una comisión, criticando también que además se proponga un formato asambleario y que se quiera que participen asociaciones subvencionadas por la Generalitat que priman el ecologismo a las necesidades del comercio y de los barrios.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, se pronuncia a favor de la creación de esta Comisión para la coordinación de las obras municipales en la que deben participar los colectivos ciudadanos y propone que participen los representantes de las Juntas de Distrito. Trae a colación que se les ha informado que con motivo de las obras en la avenida de Padre Esplá se han producido pérdidas económicas de hasta el 60 % en los negocios de la zona, agravando la situación delicada en la que ya se encontraban como consecuencia de la pandemia, e insta a que se empleen los remanentes en inversiones en todos los barrios para transformar la ciudad.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, menciona que el Ayuntamiento ha gestionado más obras que en ninguna otra legislatura, y atribuye los retrasos a causas ajenas a la contratación como la huelga del transporte que afectó a varias obras, poniendo en valor que se han desarrollado durante los años 2020 y 2021 diecisiete obras por valor de once millones de euros y que están en planificación para ejecutarse, licitarse y desarrollarse cuarenta y seis.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, anuncia que votarán a favor de la creación de esta Comisión a la vista de que las obras municipales durante el gobierno actual están siendo una absoluta decepción para los vecinos, que en muchos barrios llevan años esperando que su plaza, sus aceras, la iluminación y los agujeros en el asfaltado se reparen o se acometan necesarias reurbanizaciones, considerando que se da un claro problema de falta de planificación y deficiente gestión que trae también causa de que se aprueban tarde y con lagunas los Presupuestos. Recuerda que se grupo trajo a este Pleno una iniciativa para que en el marco de una planificación de las obras se suspendieran estas en verano para que los vecinos pudieran descansar y para que los comerciantes y los hosteleros no perdieran la temporada alta de turismo en Alicante, y que se les rechazó. Por último, refiere que el equipo de gobierno no sabe reaccionar ante imprevistos y además cita el ejemplo de la Plaza Nueva como paradigmático de que no se consulta a los vecinos, más allá de que se haya podido hablar con ALROA o con ARA.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, afirma que esta petición e, en todo caso, extemporánea, teniendo en cuenta que quedan poco más de seis meses para el final de este mandato, y por su carácter de no permanente decaería, y aduce que en la Agenda Urbana ya se incluyen herramientas de gobernanza con mesas de trabajo de coordinación y argumenta que esta comisión no aportaría nada y generaría duplicidades y controversias que no es precisamente lo que se requiere para llevar a cabo los proyectos.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, adicionalmente aduce que se ha evidenciado un problema de comunicación de este equipo de gobierno para que todos los sectores afectados incluidos los vecinos estén debidamente informados, considerando, además, que realizar un trámite de consulta técnica del proyecto o de varios proyectos sería positivo.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, le replica al Sr. Peral que esta Comisión precisamente serviría para evitar, por ejemplo, que la Concejalía de Infraestructuras no cumpla ninguno de los parámetros de la agenda 2030, y niega que esta comisión sea asamblearia, ya que se apoyaría en los técnicos de las Concejalías, los comerciantes y los vecinos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, reitera que se requiere explicar, informar y sobre todo dar seguridad al conjunto del vecindario y que las asociaciones hagan esa labor que tiende a permeabilizar la información y critica que el gobierno del partido Popular han invisibilizado las Juntas de Distrito y no las ha utilizado para lo que sirven, para dotar de información y decisión al vecindario.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, reitera lo manifestado en su anterior intervención y puntualiza que tanto los vecinos como los comerciantes coinciden en defender la peatonalización de determinadas calles e incorporar carriles bicis y sostiene que el pequeño comercio se reactiva cuando se hacen obras que fomentan la movilidad peatonal.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, insiste en que es frustrante que los vecinos estén esperando años obras en sus barrios y les decepcionen con el resultado de estas obras cuando finalmente se realizan.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, reitera lo manifestado en su anterior intervención y reivindica que como Presidente de la Junta de Distrito nº 2 traslada a ésta la información de todos los proyectos que se están desarrollando durante el semestre anterior.

**El Alcalde-Presidente** interviene para rebatir la crítica, que considera infundada y falsa, de que el equipo de gobierno ejecuta pocas obras y mal hechas, y relata las obras ejecutadas que detalló en su intervención en el debate del estado de la ciudad, resaltando que se han hecho un total de 114 obras en todos los barrios de la ciudad, suponiendo una inversión de 70 millones de euros, más los proyectos estratégicos de la EDUSI, totalizando 120 obras y 80 millones de euros de inversión, y, a continuación sigue leyendo su intervención en el debate del estado de ciudad respecto de los proyectos ya en marcha para acelerar la transformación de Alicante, que se da aquí por reproducida.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### Ruegos

#### **Grupo Unides Podem-EUPV**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR EL QUE SE SOLICITA LA RETIRADA DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE ENTRA LAS CALLES NADADORA CARMEN SOTO, FRANCISCO MUÑOZ LLORENS Y BANDA LOS CLAVELES. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)**

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem-EUPV, en escrito presentado el día 18 de octubre de 2022, (Rº 000518), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La aprobación del Proyecto de obras denominado "Acondicionamiento de parcela para aparcamiento en superficie entre las calles: Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Claveles" promovido desde la Concejalía de infraestructuras y con un coste de 550.743,71€, ha recibido las críticas de las entidades vecinales por ser un modelo que vuelve a incidir en el asfaltado del espacio público y no solucionar las necesidades de dotación de zonas verdes equipadas con juegos infantiles y biosaludables, como lugares de encuentro y socialización vecinal, algo que en numerosas ocasiones han reclamado las y los vecinos de este barrio.*

*Dicha parcela con uso dotacional actual en el Plan General como parque deportivo, sin la modificación del planteamiento no podrá cambiar su uso para la construcción de un aparcamiento aunque sí podrá cambiar el uso dotacional al de jardín (con dotaciones de juegos infantiles y aparatos biosaludables) por estar ambos usos dentro del mismo grupo, al ser compatible con lo establecido en las normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Alicante, sin embargo el cambio de uso de parque deportivo a aparcamiento no es posible según lo indica la normativa urbanística si no hay una modificación previa del planteamiento por lo que sería un uso no admitido en ese suelo dotacional.*

*Desde Unides Podem-EUPV nos planteamos la necesidad real de construcción de un aparcamiento para vehículos en esta zona, que en ningún caso será disuasorio pues no llega ni cercanías, ni Tram, ni ninguna línea de transporte urbano a la zona y no cumple las necesidades y los intereses de las y los vecinos.*

Por lo anteriormente expuesto **RUEGO:**

*Se retire el Proyecto de obras denominado "Acondicionamiento de parcela para aparcamiento en superficie entre las calles: Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Claveles", se restablezcan los canales de diálogo con las entidades vecinales del barrio y se adecue la propuesta a las necesidades ampliamente reivindicadas."*

**D. Xavier López Díez**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expone el texto del escrito en que se sustancia el ruego presentado.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Participación Ciudadana, informa que en la próxima sesión convocada que celebrará la Junta de Distrito nº 3 se va a abordar esta cuestión, y se estudiará debidamente, enfatizando que existen tres solares y se pueden atender las peticiones de todos, manifestadas por las distintas asociaciones y entidades representativas, en diferentes fechas.

**II-4.2. RUEGO DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR EL QUE SE SOLICITA E LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN QUE IMPULSE LA REDACCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. XAVIER LÓPEZ DíEZ)**

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem-EUPV, en escrito presentado el día 18 de octubre de 2022, (Rº 000521), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La violencia en las aulas sigue siendo la gran asignatura pendiente de la administración pública, el suicidio adolescente y el acoso escolar están íntimamente relacionados, uno de los mayores porcentajes de jóvenes que se quitan la vida corresponde a chicos y chicas que han sido atacadas por su orientación sexual, identidad de género, raza, etc. y el caso del menor acosado en las Islas Baleares, que se ha viralizado en redes sociales, nos debe hacer reflexionar sobre qué estamos haciendo mal como sociedad y qué debemos mejorar para que esto no se vuelva a repetir.*

*La UNESCO, al replantear la educación, indica que la finalidad esencial de la educación del siglo XXI es apoyar y aumentar la dignidad y el bienestar de todas las personas, y el camino para conseguirlo es la inclusión, la aceptación de la diversidad como un valor y una educación que no rechace ni margine a nadie. El derecho a la inclusión se transforma en el referente para identificar los cambios escolares y promover las condiciones encaminadas a reducir las situaciones de exclusión, especialmente de los colectivos más vulnerables. Se trata de identificar y eliminar barreras que limitan el acceso, el aprendizaje y la participación de todos los alumnos y las alumnas. Y se entiende por barreras la falta de recursos, servicios y ayudas que tendría que prestar la Administración. Una línea fundamental de actuación en el contexto escolar es la participación de todos sus agentes, para garantizar la promoción de una convivencia pacífica que asegure la inclusión real de todos y todas.*

*Desde Unides Podem-EUPV creemos firmemente que parte fundamental de nuestro cometido es impulsar medidas transversales que reviertan en una buena convivencia escolar y que impregnen el funcionamiento de las escuelas ; nos ampara la convicción de que ésta es una de las claves para gestionar con éxito la vida y las relaciones de un centro. Sin embargo, ¿de qué calidad educativa pretendemos hablar si no garantizamos antes la seguridad, la integridad y el respeto en las relaciones de y entre quienes forman la comunidad escolar?. La escuela, junto a la familia, es la institución socializadora por excelencia, y es nuestra responsabilidad que la riqueza educativa de las relaciones que se tejen en su interior no se malogren con actitudes o conductas violentas que actúan de barrera en el desarrollo académico y personal de los alumnos.*

*Por todo eso, presentamos el siguiente **RUEGO**:*

*Que la concejalía de Educación impulse la redacción de un plan municipal de prevención del acoso escolar y de apoyo a las víctimas del bullying en los centros públicos de la ciudad de Alicante.”*

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, expone el ruego desarrollando el texto del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Educación, refiere que los profesionales necesarios para abordar los planes y protocolos de actuación no los dota la Conselleria de Educación, pero frente a esta situación, afirma que el Ayuntamiento de Alicante desde 2019 desarrolla unos planes de actuación en Educación Secundaria, denominándose este año “Saca el poder que hay en ti”, y, por otro lado, aduce que están realizando un plan local de la infancia y de la adolescencia en el que se incluye también el bullying.

Preguntas

**Grupo Compromís**

**II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE SI EL ALCALDE VA A CUMPLIR SU PROMESA ELECTORAL Y SE VA A ABONAR LA CARRERA PROFESIONAL A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2022, (R° 000536), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana ha desestimado el recurso de apelación 18/2022 interpuesto por la Subdelegación de Gobierno de Alicante contra la sentencia 474/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Alicante. Este recurso pretendía obstaculizar el derecho a la Carrera Profesional. El TSJ de la Comunitat Valenciana ha reconocido que la Carrera Profesional es un derecho individual de las empleadas y empleados públicos establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.*

*El Ayuntamiento de Alicante ya no está intervenido a costa, entre otras, de la pérdida de poder adquisitivo del personal municipal, que lejos de ser reconocido por su labor, dedicación y compromiso con la ciudadanía, se ve perjudicado. Por ello, es el momento improrrogable cumplir el acuerdo adoptado por el presidente de este pleno, don Luís Barcala, quince días antes de las elecciones municipales con los Representantes Legales de los Trabajadores e implantar la carrera profesional una vez que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana desestima el recurso de apelación 18/2022 interpuesto por la Subdelegación de Gobierno de Alicante contra la sentencia 474/2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Alicante.*

*Los sindicatos municipales han solicitado, al alcalde, una reunión urgente para tratar los compromisos no cumplidos por el actual equipo de gobierno desde 2019. Se trata de la puesta en marcha de la carrera profesional, que en la práctica supondría una subida salarial a los funcionarios municipales en función de factores como la antigüedad, el puesto de trabajo, la formación, la participación en logros o el desempeño laboral.*

*El Tribunal superior de Justicia de la Comunitat Valenciana lo ha dejado muy claro, la Carrera Profesional es un derecho individual de las empleadas y empleados públicos establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, concretamente, en su artículo 14. La sentencia rebate los argumentos esgrimidos por Subdelegación de Gobierno de Alicante al manifestar que los incrementos retributivos correspondientes a la Carrera Profesional no pueden superar los límites fijados para cada ejercicio por la Ley*



*de Presupuestos Generales del Estado, al aseverar, “que lo que no puede hacer la Ley de presupuestos es, sin modificar previamente la norma legal que regula el régimen sustantivo de una determinada parcela del ordenamiento jurídico, desconocerlo, procediendo a efectuar una aplicación distinta a la prevista en la norma cuya aplicación pretende”. En definitiva, y sin entrar en más detalles de la sentencia, como decimos en el titular, “se acabaron las excusas”.*

*Al igual que en el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, en el Ayuntamiento de Alicante disponemos de un Reglamento, aprobado definitivamente el pasado mes de julio, que regula la Carrera Profesional para los empleados y empleadas y una partida presupuestaria, (205.386€), que el Alcalde de Alicante se comprometió, tras reunirse con los sindicatos a principios de este año, a implementar en este ejercicio tras realizar una consulta a la Oficina Presupuestaria.*

*El pasado 19 de septiembre se constituyó la Comisión Técnica de Coordinación y Desarrollo de la Carrera Profesional en el Ayuntamiento de Alicante, pero no es menos cierto, que tras esa reunión no hemos vuelto a ser convocados, ni hemos recibido respuesta a las solicitudes de información sobre los incrementos prometidos en la partida presupuestaria destinada a la Carrera Profesional. Tras el aviso de paralización de la Carrera Profesional por Subdelegación de Gobierno, en cuyo requerimiento solicitaba la anulación de la partida presupuestaria existente en los presupuestos de este año destinada al abono de la Carrera, el Concejal de Recursos Humanos reiteró su “firme voluntad” de desarrollar la Carrera entre los empleados municipales y de defender “hasta las últimas consecuencias” el acuerdo para su implantación alcanzado con los sindicatos.*

*Ya no hay excusas, ya que si bien cabe recurso de casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo sobre la sentencia antes mencionada, las contundentes argumentaciones de la misma y el hecho de que, en su momento, Subdelegación de Gobierno de Valencia no impugnase la Carrera Profesional del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, dejan entrever que dicho recurso no se va a presentar y que si se presenta, tiene pocos visos de prosperar.*

*Por otra parte, tampoco es un problema la cuestión económica. El Ayuntamiento de Alicante tiene las cuentas tan saneadas como que ha llegado a acumular 109 millones de “ahorros”, tras la liquidación del Presupuesto de 2021, que arrojó un superávit de 49,3 millones de euros. Además los sindicatos*

*municipales nunca hemos puesto pegas a una implantación de la carrera profesional progresiva en varios ejercicios presupuestarios.*

*En función de lo expuesto, se procede a la siguiente Pregunta*

*Al Alcalde ¿va a cumplir con su compromiso electoral y abonar la Carrera Profesional antes del 31 de diciembre de este año?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del texto del escrito presentado en que sustancia la misma.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que el 13 de junio de 2019 se creó una mesa de trabajo para la elaboración del reglamento de la carrera profesional, el 13 de septiembre se entregó el texto redactado por el servicio de Recursos Humanos a la mesa de trabajo, el 16 de octubre se pasó el reglamento a la Intervención municipal al objeto de su fiscalización, y el 10 de noviembre de 2021 se dictó sentencia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante desestimando el recurso interpuesto por la Subdelegación del Gobierno contra el reglamento aprobado por el Consorcio Provincial de Bomberos, lo que les reafirmó en su voluntad de seguir con la negociación iniciada, el 22 de noviembre de 2021 el Alcalde se reunió con las secciones sindicales y acordó el compromiso de la aprobación del reglamento en el Pleno del mes de enero de 2022, aprobándose inicialmente en la sesión plenaria del 27 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022 se aprobó definitivamente al resolver las alegaciones planteadas y se publicó 13 de julio de 2022, entrando en vigor, dicho lo cual afirma que la carrera profesional se ha puesto en marcha, no dándose, por tanto, ningún incumplimiento del Alcalde, a pesar de los reparos planteados desde el primer momento por la Subdelegación del Gobierno, y, seguidamente, informa que se ha constituido una Comisión Técnica el 19 de septiembre de 2022, tal como establece el Reglamento, una vez designados y nombrados sus miembros, en virtud de decreto de Alcaldía de 16 de septiembre, y se ha instado a los representantes sindicales miembros a que presenten propuestas de funcionamiento y calendario hasta el 3 de octubre, habiéndose presentado más tarde, el 18 de octubre. Por último, niega que el Alcalde afirmara en ningún momento que se empezaría a pagar la carrera profesional antes del 31 de diciembre de este año, porque técnicamente es imposible.

**Grupo Vox**

**II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE INTENCIÓN DE DENOMINAR UNA CALLE CON EL NOMBRE DEL QUE FUERA OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE ENTRE LOS AÑOS 2006 Y 2012. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2022, (Rº 000533), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el pleno celebrado el 17 de diciembre de 2020, presentamos una iniciativa donde solicitábamos iniciar los trámites oportunos para formular el expediente específico por el que se otorgase una calle, plaza o espacio público a D. Rafael Palmero Ramos, con el siguiente argumentario:*

*El Excmo. y Rvdmo. Señor Don **Rafael Palmero Ramos** fue Obispo Titular de la Diócesis de Orihuela-Alicante entre los años 2006 y 2012.*

*D. Rafael fue un Pastor profundamente celoso de su deber con los más desfavorecidos, luchando incansablemente y esforzándose en el día a día por un mayor bienestar social y humano para sus diocesanos, construyendo casas de acogida, construyendo y ampliando recintos para drogodependientes, enfermos mentales, casas de ancianos, comedores para transeúntes y un muy largo etc.*

*Fundador de varias Capillas de Adoración Perpetua en toda la Diócesis de Orihuela-Alicante.*

*Desarrollaba un trabajo incansable, dispensaba un peculiar trato afable, familiar y cercano hacia la gran familia de la Semana Santa Alicantina y contribuía a una mejor solemnización en las diversas Estaciones de Penitencia y actos religiosos de nuestra ciudad, haciendo acto de presencia en todos los actos donde se le requería, dejando un extraordinario recuerdo de afecto, participación y cercanía.*

*En la Conferencia Episcopal Española ha desempeñado con verdadero celo pastoral formando parte de las "Comisiones de Pastoral Social, de Enseñanza y Catequesis, de Doctrina de la Fe y de Relaciones Interconfesionales.*

*El Santo Padre Benedicto XVI le nombra miembro del Pontificio Consejo para la Salud.*

*D. Rafael en su dilatada vida al servicio de la Iglesia ha publicado numerosos libros y artículos sobre temas de índole teológica, social y pastoral, donde se encuentran los siguientes libros: Ecclesia Mater en San Agustín (1970), sacerdocio en los laicos (1971), Ana Lapini y su obra (1971), San José, del sindicato de la madera (Bilbao 1974 y Burgos 1990), M. María de Jesús Guízar, Fundadora de las Siervas Guadalupanas de Cristo Sacerdote (1986), Iglesia, misterio de fe, hogar de hermanos y comunidad de vida (1987), Santidad es alegría (1990), Testigo con trece años San Pelayo mártir (1990), Los dones del Don de Dios (1998), Teología del dolor y la enfermedad (2000), D. Manuel González, el Obispo de la Eucaristía (2000), Eucaristía, misterio, vida y fraternidad, el Obispo del Sagrario (2004), Tras la huellas del Hermano Rafael (2005), Dan José ayer y hoy (2010) y un muy largo etc...*

*Esta petición está respaldada y refrendada por la Junta Mayor y la totalidad de las Hermandades de la Semana Santa Alicantina.*

*Por todo lo expuesto anteriormente y en agradecimiento a D. Rafael Palmero Ramos por sus años de dedicación al servicio a los Alicantinos y a la Grey de Orihuela-Alicante, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que adopte los siguientes,*

### **ACUERDOS**

**Primero.** - *Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante reconozca y ponga en valor la trayectoria y dedicación de D. Rafael Palmero Ramos en favor de los Alicantinos y de la Diócesis de Orihuela - Alicante.*

**Segundo.** - *Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerde iniciar los trámites oportunos para formular el expediente específico por el que se otorgue una calle, plaza o espacio público a D. Rafael Palmero Ramos.*

*Por parte de D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, la respuesta fue: Don Rafael Palmero Ramos, fue Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante en los años 2006 a 2012 e hizo un trabajo social muy importante, que considera que es avalado por muchos alicantinos, habiendo recibido peticiones en tal sentido por muchas cofradías de la Junta Mayor de Hermandades de la Semana Santa y, por tanto, no ven ningún inconveniente en que se pueda realizar la dedicación de una calle de la ciudad de Alicante a D. Rafael Palmero Ramos.*

*Al llegar el momento de la votación, para sorpresa de propios y extraños, no fue aprobada dicha declaración institucional. Como decíamos, esto se produjo en el pleno celebrado 17 de diciembre de 2020. D. Rafael Palmero Ramos, falleció pocos meses después, el 8 de marzo de 2021 sin ver reconocida su labor con su nombre en una calle o plaza de Alicante.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA:**

*¿Tiene previsto este Ayuntamiento reconocer la labor realizada durante tantos años y colocar una calle, plaza o espacio público a D. Rafael Palmero Ramos.”*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Antonio Peral**, Concejal delegado de Estadística, responde que el expediente se empezó a tramitar cuando se presentó la petición formal por parte de la Junta Mayor de Hermandades en el mes de septiembre de 2021 y se registró en el departamento de Estadística, iniciándose el expediente de denominación de plaza y una vez concluidos los trámites se llevará a la Junta de Distrito competente para que se pronuncie y a continuación se llevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

**II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE QUÉ TIENE PREVISTO HACER ESTE AYUNTAMIENTO HASTA LA LLEGADA DE LOS ECOPARQUES CON LAS ESCOMBRERAS ILEGALES. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2022, (Rº 000534), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Venimos denunciando sistemáticamente desde el principio de la legislatura el estado que sufre el Municipio debido a la gran cantidad de vertidos ilegales procedentes de reformas, mudanzas, etc. donde encontramos desde sanitarios, muebles, tuberías, escombros de todo tipo y hasta el temido amianto, otra vez mas, denunciarnos que estas prácticas se producen por la falta de lugares donde poder depositarlos, así como los restringidos horarios y las exigencias administrativas que son necesarias para poder depositar estos enseres o escombros tanto en el único*

*punto limpio que hay en el municipio, como en el vertedero municipal.*

*Está claro que el ciudadano se debería concienciar que el municipio es de todos, teniendo que cuidarlo y respetarlo y abandonar estas prácticas tan incívicas.*

*Siempre hemos hablado de que una posible solución serían los ecoparques, como nos respondió D. Manuel Villar es una de nuestras iniciativas presentada el 29 de octubre de 2020, hace justo dos años, que parecía que los ecoparques eran ya una realidad, pero a día de hoy, resulta todo lo contrario, los ecoparques no llegan y las toneladas de basura se siguen acumulado por todos los rincones del municipio.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA:**

*¿Qué fecha tiene previsto el Equipo de Gobierno para la entrada en funcionamiento de los ecoparques y que piensa hacer con las escombreras ilegales hasta esa fecha?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente y de Gestión de Residuos, informa que el ecoparque a instalar en la calle Barítano Paco Latorre ya está en fase de licitación en el servicio de Contratación, y respecto del resto de ecoparques previstos, puntualiza que previamente se sigue negociando con los vecinos, tanto respecto del de la playa de San Juan como del de la zona este, correspondiente a PAUs y salida carretera de Madrid. Asimismo, respecto de lo planteado por el Sr. Bonet, puntualiza que los ecoparques están previstos para los residuos domésticos, según la ordenanza municipal hasta 20 KG. aunque se amplía hasta los 500 Kg, y entiende que la apertura del ecoparque hasta las 19 horas es muy razonable, matizando que el problema se da principalmente con los residuos industriales, que no van a los ecoparques, asegurando que el Ayuntamiento seguirá haciendo grandes esfuerzos para corregir los vertidos incontrolados, limpiando incluso parcelas privadas, y se muestra orgulloso de haber sido capaces de sacar adelante el nuevo contrato de limpieza y de recogida de residuos.

**II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ PARCELA DEL BARRIO GRAN VÍA SUR-FÁBRICA DE SACOS TIENE PENSADO EL AYUNTAMIENTO REALIZAR EL**

**ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2022, (R° 000535), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"En el Pleno celebrado el día 27 de julio de 2020, presentamos una iniciativa que decía: En el barrio de Gran Vía Sur, en concreto en la zona que comprende el polígono del Plan Parcial I/1 Fábrica de Sacos, según la memoria justificativa del citado Plan Parcial, aprobado el 6 de septiembre de 1991, existen una serie de solares de titularidad pública, cuyo uso previsto es para diferentes dotaciones de las que se carece por completo en la zona. Actualmente, el citado Plan Parcial se limita a un conglomerado de urbanizaciones dispersas, con gran número de viviendas, donde la vida de barrio es inexistente por falta de espacios públicos donde desarrollarla. Esta falta de dotaciones públicas que "animen" la vida de barrio, lastra la existencia de comercios y servicios de los que puedan disfrutar los vecinos. Hay pocos locales comerciales, y la mayoría de los que hay están cerrados. Es un barrio donde las personas viven de puertas para adentro, porque fuera de sus urbanizaciones no hay otra cosa que solares municipales abandonados, donde debería haber colegios, Centros Comunitarios, plazas, etc. La mayoría de estos solares, son hoy aparcamientos improvisados de vehículos, donde la maleza campa a sus anchas, y por cierto, sólo uno de los solares municipales está vallado, incumpliendo así el Ayuntamiento sus propias ordenanzas municipales. La zona de espacios libres está mal mantenida y en un estado lamentable. Falta multitud de arbolado con alcorques vacíos o árboles enfermos, no hay zonas de juegos infantiles ni aparatos biosaludables para las personas mayores. La conocida como "Nueva Explanada" está interrumpida "sine die" en su prolongación hacia la Avda. México por el fallido desarrollo del Polígono 4 de este Plan Parcial. La identificación de estos solares municipales y los usos admitidos, según PGMOA, es la siguiente: Zona para Centros Docentes, ocupa las manzanas E y 7-E, para un Centro Escolar y una Guardería respectivamente. Su superficie global es de 10.630 m2. En esta zona se admiten los usos dotacionales exclusivamente. 264 Zona para Servicios de Interés Público y Social. Ocupa las manzanas D y DS. En la manzana D, de 2.900 m2 de superficie, y en 1.960 m2 de la manzana DS se sitúa el Parque Deportivo, y en el resto de la manzana DS, de 1.630 m2, se proyectan los equipamientos Comercial y Social del sector. En esta zona se admiten los usos dotacionales exclusivamente. Los vecinos proponen poner en uso los solares municipales existentes lo antes posible, dado que llevan casi 30 años esperando, desde que se aprobó el citado Plan Parcial.*

*D. Adrián Santos Pérez, Concejal delegado de Urbanismo, contesta, en cuanto*

*al mantenimiento de los solares, que se va a licitar un contrato de mantenimiento y tienen la previsión de priorizar en un primer momento los solares sin vallado de Gran Vía Sur; por otro lado, se están estudiando la habilitación de parcelas dotacionales deportivas para cubrir la demanda de los barrios, e informa que el polígono nº 4 quedó sin desarrollar por abandono del anterior urbanizador y se están iniciando de nuevo los trámites para ello.*

*A día de hoy, nos encontramos con la misma situación de aquella fecha, por mucho que hemos insistido cada vez que hemos tenido oportunidad. Es un barrio totalmente abandonado por el Ayuntamiento en cuanto a lo que se refiere a infraestructuras y lugares públicos, es más, en los últimos presupuestos, fue aprobada una partida de 1 euro para el estudio y proyección de un parque público en esta zona.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA:**

*¿En qué punto se encuentra el estudio y proyección del parque público en Gran Vía Sur – Fabrica de Sacos y en qué parcela se piensa colocar?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Participación Ciudadana, aduce que el Sr. Bonet, que es miembro de la Junta de Distrito nº 3, conoce que en la próxima sesión se tratará este asunto, informando que de manera coordinada el concejal de Urbanismo y el concejal de Infraestructuras ya están estudiando las ubicaciones para llevar a cabo esta dotación, escuchando a todos los vecinos, a los Parque del Mar, a los de Gran Vía-Sur y a los Grupos Políticos, en el seno, como ha dicho, de esta Junta de Distrito.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE LAS CAUSAS DE LA CANCELACIÓN DEL EVENTO "2º SLALOM ESCUDERÍA ALICANTE" A CINCO DÍAS DE SU CELEBRACIÓN. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2022, (Rº 000537), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:



*"El pasado día 21 de octubre, conocimos a través de la prensa la cancelación del evento "2º Slalom Escudería Alicante", una competición cuya celebración estaba prevista para el domingo 23 en el solar municipal urbanizado para la instalación, en su día, del Circo del Sol, en la Playa de San Juan.*

*Según las fuentes del diario Alicante Plaza, la cita quedó cancelada de forma definitiva al no haberse cumplido con la cesión de dicho terreno por "problemas administrativos y de coordinación entre las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Alicante". Cabe reseñar que dicha cesión ya estaba acordada y concedida desde hacía cuatro meses por la Concejalía de Ocupación de Vía Pública y por la Concejalía de Deportes.*

*Sin embargo, declaraciones de fuentes municipales conocidas por el citado medio, determinan que la denegación final de la concesión del uso del espacio se debe a la "falta de coordinación de técnicos de varios concejalías" ya que se iba a proceder al pintado del solar.*

*Es altamente perjudicial que un Ayuntamiento como el de Alicante, en el que el desarrollo de los medios tecnológicos se publicita como una auténtica "punta de lanza" del gobierno municipal, tenga que cancelar grandes eventos como el que nos referimos, patrocinado incluso -como se puede apreciar en el cartel publicitario- por la Concejalía de Deportes. Además, tenemos que hacer referencia a que se esperaba por parte de los organizadores una afluencia de más de 2.200 espectadores con el consiguiente beneficio para los hoteles, restaurantes, comercio y otras empresas de la zona y del resto de la ciudad dañando, además, la imagen de Alicante como ciudad de alta calidad turística en la Comunidad Valenciana y parte de España.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Cuál es la explicación detallada del equipo de gobierno municipal acerca de los motivos de la cancelación del "2º Slalom Escudería Alicante" a cinco días de su celebración y con todos los permisos concedidos, incluyendo el patrocinio de la Concejalía de Deportes?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, en su respuesta aclara que la cancelación no la ha hecho el ayuntamiento sino la propia

organizadora y vino motivada porque el solar donde estaba prevista la realización del evento estaba en obras, habiendo planteado el Ayuntamiento que se podrían parar las obras durante el tiempo necesario para que se llevara a cabo dicho evento pero exigiendo a la organizadora un aval en garantía de que se pudieran producir daños en la parcela que afectaran a la idoneidad de la recepción de la obra una vez finalizada, pero esta manifestó que no podía asumir la constitución de dicho aval. Apostilla que, no obstante, están en conversaciones con la concejalía de deportes para posibilitar que este evento pueda volver a la ciudad de Alicante.

#### **II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE SI SE VA A ELIMINAR EL GASTO IDEOLÓGICO EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 24 de octubre de 2022, (R° 000538), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Actualmente Alicante -al igual que el resto de España- sigue sumida en una crisis inflacionista sin precedentes en las últimas décadas y amenaza con destruir las economías de las familias trabajadoras de clase media y baja, las más golpeadas por la crisis económica ocasionada por la nefasta gestión de los gobiernos nacional y autonómico de Pedro Sánchez y Ximo Puig, respectivamente.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante tenemos la posibilidad de trabajar, en los próximos presupuestos municipales, en una política de rebajas fiscales masivas con el fin de minimizar la asfixia de los alicantinos por la situación económica y el expolio fiscal que sufren a través de impuestos nacionales, autonómicos y locales.*

*Sin embargo, para que esa rebaja fiscal sea posible, es necesario abordar una profunda reestructuración del gasto político -gasto corriente y transferencias, principalmente- para lograr la mayor reducción posible del mismo.*

*Actualmente, el Ayuntamiento de Alicante cuenta con órganos que ejecutan competencias propias de otras administraciones públicas y a las que se destinan fondos que podrían suponer un ahorro importante a las familias*

*alicantinas. Por ejemplo, la Concejalía de Inmigración y Cooperación Internacional conlleva un gasto presupuestado para 2022 de más de 850.000€, así como una Concejalía de Igualdad que supera los 330.000€. La Concejalía de Juventud, por otro lado, tiene presupuestados casi 400.000€.*

*Muchas de las actividades que recogen estos órganos son auténticas duplicidades. Por poner un ejemplo, el convenio de "asesoramiento jurídico en violencia de género" nos cuesta a los alicantinos más de 35.000€ para realizar actuaciones que ya realiza el Ministerio de Justicia, la Policía Nacional, la Guardia Civil, el Colegio de Abogados, los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer y la Fiscalía, entre otros organismos públicos.*

*Otros conceptos repartidos por el presupuesto también se pueden considerar sobredimensionados como el gasto en "publicidad y propaganda" presupuestado en 500.000€.*

*Además, desconocemos el impacto económico en el presupuesto que puede tener la subvención a patinetes y bicicletas eléctricas que anunció el Sr. Alcalde en el debate sobre el estado de la ciudad el pasado 7 de octubre pero, a todas luces, incrementará el presupuesto en una materia absolutamente innecesaria para la situación económica existente en la ciudad.*

*Para aliviar la carga fiscal que sufren las familias alicantinas y el enorme impacto que la inflación está generando en sus economías domésticas, además de en los autónomos y en las empresas -principalmente de tamaño pequeño y mediano-, es económicamente obligatorio eliminar todo aquel gasto prescindible y realizar un esfuerzo desconocido hasta la fecha, obviando la posibilidad de aprobar un presupuesto expansivo en los oscuros tiempos que vivimos y que, según todos los índices, seguirán empeorando.*

*Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,*

*¿Va a eliminar el gasto ideológico y prescindible en el proyecto del Presupuesto General municipal de 2023 para poder hacer frente a una política de rebaja fiscal en apoyo de las familias alicantinas?"*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, Concejala delegada de Igualdad, Juventud, Cooperación e Inmigración, responde que el equipo de gobierno seguirá

apoyando a todas las familias alicantinas.

**II-4.9. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO VOX, D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO PIENSA SEGUIR GASTANDO EL DINERO DE LOS ALICANTINOS EN CHARLAS IDEOLÓGICAS PARA NIÑOS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, Concejala de Juventud, manifiesta que no sabe a qué se refiere el Sr. Ortolá con el calificativo “ideológica”, por lo que entiende que no puede manifestar nada más al respecto.

**Preguntas orales:**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, **dos preguntas orales:**

**1<sup>a</sup>. D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, pregunta si se va a dar trámite al expediente para la denominación de una calle con el nombre del obispo D. Rafael Palmero en contra de lo dispuesto en el Plan municipal LGTBI, a pesar de sus manifestaciones en contra de los derechos de las personas LGTBI. **El Alcalde-Presidente** contesta que se da trámite a todos los expedientes, iniciándose a instancia de parte o bien de oficio, con carácter reglado, por lo que a resultas de lo actuado en el procedimiento y a la vista de las alegaciones a favor o en contra se resolverá, emplazando al Grupo Unides Podem a que se persone en dicho procedimiento y formule las objeciones que estime.

**2<sup>a</sup>. D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, pregunta si la Concejala delegada de Acción Social conoce la normativa dictada por la Conselleria de Sanidad en virtud de la cual que ya no se exige el uso de mascarilla en los centros de mayores, contestándole el **Alcalde-Presidente** en sentido afirmativo.

## II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

### Conjunta

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV, COMPROMÍS Y VOX PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO DEL HÉRCULES CLUB DE FUTBOL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Hércules Club de Fútbol nació de la ilusión y el empeño de unos niños alicantinos que, liderados por Vicente Pastor de la Llosa Alfosea (1902-39), más conocido como el "Chepa", un apasionado del fútbol, jugaban a este deporte con una pelota de trapo, por aquel Alicante de antaño. En concreto, muchos de aquellos primeros partidos tuvieron lugar en los alrededores de lo que es hoy la plaza de Calvo Sotelo.*

*Aunque el Hércules Club de Fútbol se regularizó en 1922, tenemos constancia de su existencia desde al menos 1919, cuando participó en la Copa Excelsior, organizada por la Sociedad Deportiva del mismo nombre.*

*A finales de los años 10, un grupo de amigos capitaneados por Vicente Pastor, entrenaban en la zona de la Montañeta y en los desmontes de la actual plaza de Los Luceros y decidieron formar una sociedad. El nombre elegido para denominarla fue el de "Hércules" por ser un hombre fuerte e invencible, características que Vicente Pastor quería ver reproducidas en sus equipos. En su inicio, el uniforme del club fue una camiseta blanquirroja, pantalón negro y medias del mismo color, colores que también estaban presentes en su insignia fundacional. Fue en 1928 cuando el uniforme del club cambió y pasó a ser de franjas azules y blancas y pantalón negro, colores que se mantienen hasta la actualidad.*

*Queremos destacar el enorme trabajo de los primeros presidentes del Hércules los cuales fueron Ángel Pérez (1921-1922), José Masiá Enebra (1922-1923), Alberto Misó Ferrándiz (1923-1925), José Olmos (1925), Juan Carratalá (1925-1926), Enrique Arlandiz (1926-1928), Heliodoro García (1928-1929), Eduardo Campos de España (1929-1930), etc. Ya que sin lugar a duda,*

*sin su duro trabajo y apuesta por el equipo en sus primeros años, el Hércules no sería el mismo equipo que hoy conocemos. Por todos ellos, mostramos nuestra más sincera gratitud y enhorabuena.*

*Durante sus primeros años, el Hércules fue un club modesto, sin campo propio, pero la calidad de sus jugadores no pasó desapercibida para las grandes sociedades deportivas alicantinas. Así, en noviembre de 1920 los principales jugadores herculanos ingresaron en el Grupo Deportivo del Círculo de Bellas Artes, que junto al Club Natación eran los dos clubes más potentes del momento. No obstante, los de Vicente Pastor se rehicieron y decidieron regularizar como sociedad como primer paso para federarse. El 18 de septiembre de 1922, una comisión presidida por José Masiá elaboró los estatutos, que fueron aprobados por el gobernador civil el 20 de octubre del mismo año.*

*Ya desde aquellos primeros albores, los éxitos deportivos no tardaron en llegar, y así ya, en 1930, conquistó el subcampeonato de España de fútbol amateur. Su pujanza y éxitos permitieron la construcción en 1932, del magnífico estadio de Bardín que colocó a nuestra ciudad en la vanguardia del deporte nacional; fue un hito arquitectónico en su época y una instalación ejemplar y admirada por todo el deporte español. En él, consiguió el Hércules su primer ascenso a la máxima categoría en el año 1935, alcanzando, ya en la temporada siguiente, nada menos que el sexto puesto clasificatorio en la Liga, y las semifinales de la Copa de España, siendo hogar del club blanquiazul hasta el año 1954.*

*Desde entonces hasta hoy, han sido 20 las temporadas que el club blanquiazul ha disputado en la máxima categoría nacional, logrando en los años 70, su mejor y más larga etapa en Primera División. Justamente aquellos años de esplendor permitieron la construcción del estadio José Rico Pérez, que fue inaugurado el 3 de agosto de 1974, con un partido amistoso entre el Hércules Club de Fútbol y el FC Barcelona. El estadio tomó el nombre de Don José Rico Pérez, presidente del equipo desde 1971 hasta 1984, ya que fue promotor de la construcción del mismo.*

*Tener este gran estadio, posibilitó que Alicante fuese elegida como sede del Mundial celebrado en España en el verano de 1982, proporcionando de esta manera a nuestra ciudad, un magnífico escaparate internacional durante dicho evento y que acogió a la Selección Argentina de Maradona, que se había proclamado campeona del Mundo en su país en 1978.*

*Si hablamos de éxitos deportivos, el equipo herculano posee 13 ascensos (8 a Primera y 5 a Segunda). De esa cifra, los dos primeros fueron*

*conseguidos con Manuel Suárez como entrenador. En su palmarés cuenta con 3 campeonatos nacionales de Segunda División (1934-35, 1965-66 (Gr. II), 1995-96) y 7 subcampeonatos de Segunda División, además de 5 campeonatos de grupo en Tercera División y ser el ganador en diversas ocasiones de torneos amistosos como el Trofeo Ciudad de Alicante, Trofeo Costa Blanca, Trofeo Carabela de Plata, Trofeo Ciudad de Alcoy, entre otros.*

*Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Alicante queremos conmemorar los 100 años de trayectoria del equipo, ya que es innegable que el Hércules Club de Fútbol ha dinamizado y representado a la sociedad alicantina desde hace ya cien años y se ha convertido, con el trascurso del tiempo, en bandera y orgullo para todos los alicantinos. Hoy, cien años después de aquella fecha fundacional, en la que fue incluido como club en la Federación Levantina de Fútbol, podemos decir sin ambages que es patrimonio de Alicante y su nombre permanece indisolublemente asociado a la ciudad que lo vio nacer.*

*¡Macho Hércules!*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante rinde homenaje al Hércules C.F. en conmemoración de sus 100 años de historia, por haber representado a la sociedad alicantina todo este tiempo, convirtiéndose en bandera y orgullo para todos los alicantinos y por ser, sin duda, patrimonio de la ciudad que lo vio nacer.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, ante la cita histórica que el año 2022 supone, rinde homenaje a todas las personas y profesionales, que por unos u otros motivos hubieran estado vinculados al Hércules C.F."***

DEBATE:

**El Alcalde-Presidente** lee el contenido íntegro de la Declaración Institucional suscrito por todos los Grupos Políticos Municipales, y se pasa a continuación directamente a la votación.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA DENUNCIAR EL NUEVO RETRASO HASTA 2025 DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AVE ENTRE ALICANTE-VALENCIA Y LA PROCEDENCIA DE QUE SE ACELEREN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ENTRE VILLENA Y EL PUERTO DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Un nuevo revés para Alicante por parte del Ministerio de Transportes. Si ya se nos perjudicó respecto a otras poblaciones con el cambio de estación de origen y destino del AVE Alicante-Madrid de Atocha a Chamartín, con los inconvenientes que ha supuesto para todos los viajeros, y como así denunciarnos desde el Ayuntamiento en su momento, ahora el Gobierno de Pedro Sánchez retrasa, como mínimo, hasta 2025 el AVE para conectar en una hora Alicante y Valencia. Una nueva injusticia para los alicantinos.*

*Tampoco podemos dejar de lado los diferentes perjuicios a nuestros derechos e intereses respecto de las decisiones que se están tomando desde ADIF y RENFE en los últimos años con la ciudad y la provincia de Alicante. Cabe recordar que RENFE ha priorizado el AVLO (Ave Low Cost) en el corredor Madrid-Valencia, arrancando las circulaciones comerciales el pasado mes de febrero pero sigue sin fecha para Alicante.*

*Ahora, una infraestructura tan necesaria y que tanto tiempo llevamos esperando los alicantinos como es la consistente en la transformación en alta velocidad del tramo Valencia-Alicante, para que el tiempo de viaje entre ambas capitales se quede en una hora, se vuelve a retrasar hasta 2025, por ahora. Otro retraso...¿y van?. Hemos perdido la cuenta.*

*El Ministerio de Transportes ha aplazado el proyecto para conectar Alicante y Valencia mediante el tramo de alta velocidad y no se nos ha dado ninguna explicación al respecto.*



*Después de ya varios retrasos, la fecha de inicio estaba prevista para 2024, pero ahora la han retrasado un año más, hasta 2025. Desde el Gobierno de España no aclaran ni nos dan ningún tipo de explicaciones, lo único que recibimos es el nulo interés del Ejecutivo en llevar a cabo infraestructuras que benefician a nuestra ciudad y provincia.*

*Otra infraestructura ferroviaria importante de la que no se sabe nada, es la de la conexión Villena-Puerto de Alicante, pese a que iba a licitarse en el primer semestre de este año. Como es público y notorio, Alicante es la última de las preferencias e intereses para el Gobierno de Pedro Sánchez, tanto desde la perspectiva económica, relegando a nuestra provincia por tercer año consecutivo al último puesto en inversiones en los Presupuestos Generales del Estado presentados para 2023 como en lo que a infraestructuras se refiere.*

*Con este nuevo retraso en el “AVE regional” entre Alicante y Valencia, la Comunidad Valenciana y otra vez Alicante, vuelve a quedar olvidada y abandonada en infraestructuras, mientras que más de trece provincias españolas cuentan ya con la alta velocidad para trayectos entre ciudades de la misma autonomía.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante urgimos a que se deje de atrasar este proyecto tan fundamental y se tomen en serio este proyecto, para conseguir que el AVE llegue de Alicante a Valencia en 60 minutos. Todos los estudios sobre movilidad subrayan que bajar el tiempo de viaje entre dos ciudades a menos de una hora es fundamental y clave para que surjan los viajeros pendulares. Es decir, personas, en el caso de Alicante, que trabajen en Valencia y puedan volver a dormir a casa. Y al contrario también.*

*El que nos pongamos a menos de una hora de viaje en tren con Valencia permitirá que haya familias que se planteen venirse vivir a Alicante y eso es una actividad económica, turística y de ocio. Esta obra del Corredor Mediterráneo es un paso adelante muy importante para lograr la auténtica metropolización de la Comunidad Valenciana, pero por desgracia, volvemos a ser maltratados por el Gobierno central.*

*La vertebración de Alicante, Valencia y Castellón con un AVE regional es junto a la modernización de la línea con Murcia, una de las grandes asignaturas ferroviarias pendientes del Gobierno con la provincia de Alicante. Sin olvidar, por otro lado, el enlace ferroviario con el aeropuerto y el tren de la Costa.*

*Es indudable que por parte del Ministerio de Transportes no hay voluntad real de ejecutar esta infraestructura en nuestro territorio.*

*Los alicantinos estamos hartos de sufrir agravios comparativos, infrafinanciación por parte del Ejecutivo central y ser ninguneados. No somos ciudadanos de segunda. Alicante se merece disponer de unas infraestructuras que mejoren la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo por el nuevo retraso en el tramo ferroviario que une Alicante-Valencia donde se va a implantar el tren de alta velocidad y solicita se tomen todas aquellas medidas necesarias para acelerar su construcción, puesto que se trata de una infraestructura fundamental para la economía del Mediterráneo y para nuestra ciudad en concreto.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo por la situación en la que se encuentra la conexión ferroviaria entre Villena y el Puerto de Alicante y solicita se tomen todas aquellas medidas necesarias para acelerar su construcción.***

***TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al Gobierno de España, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, considera que la falta de conexión mediante AVE de Alicante con Valencia es un ejemplo más del abandono que sufre Alicante por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y agenda Urbana, y expresa su esperanza en que todos los grupos de este Ayuntamiento apoyen esta declaración para que las inversiones de una vez por todas lleguen a la ciudad de Alicante ya que año tras año se queda en los últimos puestos por nivel inversión estatal y por la falta de compromiso del gobierno central y de la propia Generalitat en mejorar las infraestructuras para la movilidad sostenible y el desarrollo.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, anticipa su apoyo a esta declaración e insta a los partidos de izquierda a que defiendan Alicante en los gobiernos de los que forman parte.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, está de acuerdo en que Alicante ha sufrido un maltrato histórico del gobierno central, y trae a colación que el estado del transporte por tren con destinos de cercanías es todavía peor. Anuncia que no se van a oponer a la aprobación de esta declaración.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, dice que comparten el espíritu de la iniciativa porque entienden que el corredor mediterráneo es imprescindible para esta ciudad, reprochando al PP que cuando gobernaba apostara por el corredor central, y puntualiza que le parece más prioritario, no obstante, que se ejecute la variante de Torrellano y conectar por tren Alicante y su aeropuerto, y libramos de las vías del tren por la costa.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, refiere que el tramo del corredor mediterráneo de Alicante a Valencia lo frenó el PP en Bruselas, siendo ministra Ana Pastor, al declarar su baja prioridad retrasando la llegada de financiación europea. Considera este tramo de AVE como fundamental, no solo para la conexión de Alicante con Valencia, sino para la conexión de todo el arco mediterráneo con Europa. Afirma que los socialistas están impulsando el corredor mediterráneo desde 2018, citando que se han licitado 3.318 millones de euros y que la parte imputable al tramo Alicante-Valencia tiene muy avanzada la implantación del ancho estándar. En cuanto a la mejora de la conexión ferroviaria entre Villena y el Puerto de Alicante dice que el proyecto constructivo ya está en supervisión, que incluye el tercer hilo, ancho mixto desde el nudo, la Encina hasta el puerto de Alicante, la construcción de apartaderos y la adecuación de los gálibos en los túneles, la mejora de la vía y la eliminación de pasos a nivel en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 con dotación presupuestaria desde ADIF, para la implantación del ancho estándar en el subtramo desde la bifurcación Alicante-Puerto.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, CIUDADANOS Y VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA INFRAFINANCIACIÓN QUE VA A SUFRIR ALICANTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, Y SE ADOPTAN ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Gobierno de España ha relegado a la provincia de Alicante a la última posición en el Anteproyecto de los Presupuestos Generales del Estado presentados para el 2023. Los 160,8 millones de euros que va a destinar para ejecutar inversiones en la provincia suponen el peor dato de la historia, siendo además, la cifra más baja por habitante de todo el país para el próximo año. Se trata de menos de un tercio de lo que nos correspondería por volumen de población, esto es, 537 millones de euros frente a los 160 que se van a destinar. Si esto no fuese poco, es el tercer año consecutivo en que la cifra de financiación baja, ya que en 2021 se destinaron 298,8 millones de euros a la Provincia, en 2022 la cifra bajó a 183,6 millones y para el año 2023 se han previsto 160,8 millones.*

*Por su lado, la provincia de Valencia se va a beneficiar de 939 millones de euros de las arcas estatales (el 74% de toda la inversión del Ejecutivo central en la Comunidad), mientras que Castellón recibirá 169 millones, nueve más que Alicante, a pesar de contar con menos de un tercio de la población. Por contra, somos la segunda provincia de España en la que más ha crecido la población desde 2020 y en consecuencia, no podemos más que denunciar el menosprecio constante al que someten a los alicantinos.*

*Si hacemos cuentas, Alicante solo recibirá 1,26 euros por cada 10 presupuestados por el Estado en la Comunidad, mientras que Valencia recibirá 7,4 euros por cada 10, es decir, Valencia acapara con estos números tres de cada cuatro euros que el Estado destinará a la Comunidad en el próximo ejercicio. Y todo en un presupuesto en el que crece la asignación global para la Comunidad Valenciana, pasando de 1.208 a 1.269 millones de euros; es un hecho que demuestra, un año más, que el Gobierno central ningunea a los*

*alicantinos, pese a ser la quinta provincia española por población y aportación al PIB y sin embargo, la última en financiación, algo incomprensible a todas luces. Desde el Ayuntamiento de Alicante denunciaremos y exigimos una financiación justa y proporcional y para ello, solicitamos se enmienden de inmediato dichos Presupuestos para que se dote a Alicante de la financiación que le corresponde.*

*Los datos son desalentadores: con los 160,8 millones que se van a destinar para Alicante, equivalen a la irrisoria cifra de 84,46 euros por alicantino, 200 euros menos que la media nacional cuando somos una provincia eminentemente emprendedora y solidaria con el conjunto del Estado. Por su lado, Soria encabeza la lista con la mayor inversión por habitante en las distintas provincias, ya que va a recibir 1.103,53 euros por residente, la cual cuenta con una población según los datos del INE de 2021 de 88.747 habitantes, es decir, 1.793.015 menos que la provincia de Alicante, que cuenta con 1.881.762 residentes.*

*Reflejo de esta desproporción, sin ir más lejos, es la cantidad que lleva recaudada Hacienda en impuestos en la provincia desde que comenzó el año hasta el mes de agosto (último dato disponible): en ocho meses, la provincia ha aportado a las arcas del Estado más de 3.000 millones de euros. Esta recaudación en la provincia, gracias en parte al dinamismo que siguen demostrando pese a todo nuestras empresas, ha crecido un 24% en los ocho primeros meses del año: 576 millones de euros extra respecto a la recaudación del año pasado en el mismo periodo, o lo que es lo mismo, los ingresos adicionales en Alicante en 2022 ya suponen, a falta de un cuatrimestre para cerrar el ejercicio, tres veces y media lo que el Gobierno ha presupuestado para inversiones en la provincia el próximo año. Además, los ingresos de Hacienda en Alicante crecen casi cinco puntos más que la media española.*

*Alicante es la séptima provincia que más impuestos paga en España este año, y la primera entre las que no son capital autonómica. Por tanto, no podemos permitir que el Estado recaude 3.000 millones en Alicante este año, y sea esta cifra 19 veces inferior de lo que prevé invertir en 2023.*

*Los alicantinos no pueden permitirse esta infrafinanciación y este castigo intolerable por parte del Estado. Con estos datos, se están comprometiendo las oportunidades de crecimiento de nuestra provincia, la competitividad de nuestras empresas y el futuro de los ciudadanos que viven y trabajan en nuestro territorio.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante mostramos nuestra preocupación e indignación y nos sentimos ninguneados ante tal agravio. Hay un déficit inversor con la provincia, una deuda histórica, superior a los 3.500 millones de euros, que provoca una situación dramática y traumática, porque está condicionando el futuro y el desarrollo de nuestra provincia y nuestra ciudad, y no podemos consentir que los alicantinos estén en inferioridad de condiciones. Por tanto, nuestra responsabilidad como ente municipal de la capital de la provincia es hacer todo lo posible por revertir esta situación. De lo contrario, nuestros jóvenes tendrán que irse de Alicante y buscarse un puesto de trabajo fuera, con todas las consecuencias negativas que ello conlleva.*

*Consideramos fundamental que haya una acción mancomunada en defensa de la provincia, que sume a todos los agentes interesados e involucrados en evitar el empobrecimiento de Alicante, porque la falta de inversión pública supone la fuga de talento profesional y de empresas que escapan hacia otros territorios donde sí hay fondos públicos para generar actividad económica y desarrollo de puestos de trabajo, como así han apoyado en este mismo sentido las diferentes organizaciones empresariales de Alicante, por considerar estos PGE absolutamente contrarios a los intereses y al futuro de Alicante.*

*De salir adelante estos PGE y aplicarse, supondrá graves perjuicios para el desarrollo socioeconómico, los servicios públicos, la competitividad empresarial, el empleo y el bienestar social de la ciudadanía de toda la provincia de Alicante. Todo ello, agravará una ya precaria situación, en la que Alicante tiene una de las rentas per cápita más bajas de España (posición 44 de 52). Pese a tratarse de unos presupuestos expansivos y con una mayor inversión territorializada en términos generales, ésta en Alicante sufre un recorte del 12,3% respecto al año pasado.*

*Por último, hemos de ser conscientes que la situación se agrava si tenemos en cuenta que la provincia de Alicante cuenta con una población flotante no censada muy importante y con 2 millones de visitas de turistas anuales, lo que incrementa de forma severa el impacto en sus servicios públicos. Alicante no se merece estos presupuestos y por tanto, desde el Ayuntamiento de Alicante apelamos a la unidad de la sociedad, las organizaciones empresariales, los representantes sindicales y la Administración autonómica para cambiar el proyecto de presupuestos.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo, preocupación e indignación, así como lamenta el desprecio y la***

***falta de sensibilidad que manifiesta el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 con la provincia y la ciudad de Alicante, su sociedad y sus agentes productivos.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que rectifique el proyecto presentado de Presupuestos con el fin de que se subsane este agravio y enorme déficit de financiación con la provincia de Alicante y de este modo, se financie de manera justa y proporcional a nuestra provincia.***

***TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que destine parte de los 300 millones extra de los que dispone de los PGE del ejercicio 2022 que recibió para infraestructuras con el fin de mejorar la ciudad de Alicante, además de los 53 millones del fondo de compensación interterritorial de los que se beneficiará el próximo año la Comunidad Valenciana, con los que se pretende corregir los desequilibrios entre autonomías y, por tanto, se haga efectivo el principio de solidaridad.***

***CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas.”***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, considera que el anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado que se ha presentado es absolutamente contrario a los intereses y al futuro de Alicante, citando los datos contenidos en el texto de la propuesta, y que en este sentido se han pronunciado todos los sectores y económicos y sociales de la provincia y de la Comunidad Valenciana, por lo que proponen el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de España a que rectifique de manera inmediata el proyecto presupuestario con el fin de que subsane este agravio y el enorme déficit de financiación que sufre la provincia de Alicante, y del mismo modo se insta al Consell de la generalitat Valenciana a que se destine parte de los 300 millones extra de los que dispone del ejercicio para infraestructuras con el fin de mejorar la ciudad de Alicante, además de los 53 millones de fondo de compensación interterritorial de los que se beneficiará el próximo año la Comunidad Valenciana.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, se refiere a los datos contenidos en el texto de la propuesta de declaración institucional, y manifiesta que el gobierno central ha dejado caer la inversión en la ciudad y en la provincia en 2023, lo que ha suscitado una vez más el rechazo, no solamente de la parte política, sino también de las organizaciones empresariales y sociales, pues se deja sin recursos a los principales proyectos de infraestructuras pendientes a pesar de ser la quinta provincia de España en población y la séptima provincia que más impuestos paga en España este año. Considera que este golpe en los Presupuestos compromete las oportunidades de crecimiento de nuestra provincia, la competitividad de nuestras empresas, el empleo, que los jóvenes quieran quedarse a trabajar en nuestra ciudad, y el futuro de los ciudadanos que viven y trabajan en este territorio. Pide a todos los grupos que apoyen la declaración institucional, aunque no la hayan firmado, en consonancia con la posición de las organizaciones empresariales los sindicatos, y de la sociedad en general para cambiar los Presupuestos Generales de 2023.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se muestra totalmente de acuerdo con la declaración institucional, calificando de desprecio del Gobierno de España a esta provincia y a esta ciudad en cuanto a sus necesidades de inversión, mencionando además que se nos niega el agua para nuestros cultivos y no se defiende a nuestros pescadores.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, pone en valor la defensa permanente en el Congreso de los Diputados que hace Joan Baldoví de los intereses de los presupuestos generales del estado que se han presentado son para Alicante un mojón, pero mejores que los de Rajoy, porque por lo menos estos sí que contienen un escudo social que va a llegar a muchos ciudadanos y ciudadanas en toda España, y refiere que mañana tenemos una reunión de la plataforma de finançament just donde están todos los partidos políticos, los sindicatos y la patronal y espera que la misma se salga con una respuesta unitaria, de todos los partidos políticos excepto los que no están dentro del consenso estatutario de la ONU, constitucional, etc., que es lo que desearía que ocurriera en el Pleno de hoy, aprobándose las tres declaraciones institucionales que se han presentado sobre este mismo asunto.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, considera que esta declaración la presenta el bipartito por libre al margen de la plataforma per el finançament just, que es el marco donde se debe actuar de manera consensuada para fortalecer las reivindicaciones. Razona que estos presupuestos generales del estado no están a la altura de lo que Alicante se merece y desde



luego no contemplan la inversión por habitante que necesita la provincia de Alicante, pero considera que no es un problema puntual sino estructural, debiendo conseguir cambiar el modelo de financiación, cuya autoría atribuye a Eduardo Zaplana.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, dice que están de acuerdo en el diagnóstico pero que les separa la pretensión de guerra política que contiene esta iniciativa para llevar el agua a su molino partidista. Señala que en el marco de una visión global del presupuesto la atención a las personas está muy reforzada, pero reconoce que existe un déficit de inversiones par alicante inaceptable, respecto del que informa que están trabajando para subsanarlo cifrando en unos 500 millones de euros el importe en el que se trabaja.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC s y GV), 9 votos en contra (GS) y 4 abstenciones (GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE TOME MEDIDAS PARA ACABAR CON LAS LISTAS DE ESPERA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Las listas de espera sanitarias en los Hospitales de la ciudad de Alicante se encuentran actualmente desbordadas, con el problema que ello genera y todo debido a la falta de gestión del Consell que dirige Ximo Puig. La mala planificación del gobierno del Botánic nos ha llevado a una cronificación en las listas de espera sanitarias y esto es algo impermisible puesto que la salud de los ciudadanos siempre tiene que estar por delante de los intereses ideológicos y partidistas.*

*Es tan grave la situación en los hospitales de la comunidad que Puig ha tenido que tomar una medida excepcional, como se le llevaba años pidiendo, para reducir las listas de espera y es que a partir del próximo mes de diciembre cualquier paciente que tenga que ser operado de las patologías más prevalentes podrá elegir ser derivado a un centro privado, pese a ser un anuncio que llevaban incumpliendo sistemáticamente desde que gobiernan.*

*Las personas que tienen problemas de salud necesitan certezas y no caprichos ideológicos, ni anuncios populistas.*

*Pero nos encontramos con una situación peor todavía y es que, 1.134 niños en Alicante tienen que esperar hasta un año para obtener una plaza en un centro de atención temprana. Es decir, con los datos en la mano, la provincia acapara casi la mitad de los menores de 0 a 6 años con trastornos de neurodesarrollo pendientes de recibir plaza y una terapia de estas características.*

*En la ciudad de Alicante existen 3 centros de atención temprana -21 en la provincia-, son centros especializados del sistema público y miles de familias tienen que esperar demasiado tiempo para obtener una plaza para que sus hijos puedan recibir la atención que necesitan y mejorar así en sus problemas de desarrollo. Estas dolencias que sufren, se trata de afecciones tan graves como parálisis cerebrales, problemas de neurodesarrollo y prematuros, entre otros.*

*Como indicábamos, los niños en lista de espera para acceder a uno de estos centros son 2.658 en toda la Comunidad, por lo que Alicante acapara casi la mitad, según datos proporcionados por la propia Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.*

*La Conselleria estableció en el mes de julio unas modificaciones en el protocolo de actuación de estos centros con la nueva instrucción 3/2022 que limita la toma de decisiones de los profesionales en el método de atención a los menores de 0 a 6 años que necesitan un tratamiento específico para abordar su patología. Esta nueva instrucción que regula este tipo de terapias, efectúa cambios normativos en el protocolo de actuación de los centros, pero no para bien, ya que deshumaniza el servicio y merma la calidad en la prestación.*

*Los trabajadores de estos centros, que junto con los niños son también grandes perjudicados, solicitan se rectifique esta instrucción por ser perjudicial para los intereses y necesidades de los niños y suyos propios. Ésta también modifica el modelo de asistencia que se presta los centros, que empeora y*

*reduce el servicio para, de esta forma, poder atender a más niños y reducir la listas de espera, en detrimento de la calidad de su trabajo, valoraciones y atenciones a los niños.*

*Según esta modificación, a partir de ahora, los planes de atención terapéutico individualizado que elaboraban los profesionales de los Centros de Atención Temprana cuando se incorporaban los menores tendrán que ser validados ahora por un órgano interno de la Conselleria, lo que ralentizará su aplicación.*

*Se están reduciendo las sesiones de los niños, se ha eliminado prácticamente la atención indirecta y se atiende a más niños, pero con peor calidad. Otra problemática es que se anula el criterio profesional para decidir el número de sesiones necesarias para cada niño y ahora las impone la Conselleria. Si un trabajador de uno de estos centros valora que un niño necesita más sesiones, lo tiene que justificar y en muchos casos no se autoriza. Con más niños para tratar, empeora la calidad del servicio que pueden dar los trabajadores, ya que con la atención directa, se quedan sin tiempo para realizar parte de su trabajo tal como informes para las familias, para el neuropediatra o para los centros educativos. Tampoco pueden preparar pautas o ejercicios para los niños para cuando no están en el centro, coordinarse con los centros educativos o confeccionar y evaluar las pruebas que determinan como evolucionan.*

*La nueva instrucción de la Generalitat también atenta contra los derechos laborales de estos trabajadores como los permisos para formación (40 horas al año) o las bajas que no se sustituyen (de menos de 10 días), cuando indica que en estos casos las sesiones se tendrán que recuperar, pero no tienen tiempo por la sobrecarga de trabajo que padecen.*

*Por tanto, es necesario que para solucionar esta problemática y acabar con las listas de espera de más de un año, se contrate a más personal para poder reducir la ratio actual, que es de 1,7, esto es, casi dos niños por terapeuta y se solventen los demás problemas. Incluso el Sindic de Greuges ha urgido a la Conselleria competente a que tome todas aquellas medidas que sean necesarias, ya sean presupuestarias, organizativas o de personal, para acabar con las listas de espera y garantizar el acceso urgente a una plaza en estos centros.*

*Así, la nueva instrucción remitida por la Generalitat Valenciana destruye la calidad de la atención temprana, vulnera los derechos de los trabajadores así*

como el de niños y sus familias de recibir la atención individualizada que necesitan.

Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Gobierno de Ximo Puig que ante la gravísima situación en la que se encuentran los centros de atención temprana y los niños que necesitan una plaza en la misma, tomen todas aquellas medidas que sean necesarias, ya sean presupuestarias, organizativas o de personal, para acabar con las listas de espera y garantizar el acceso urgente y en condiciones a una plaza en estos centros.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Gobierno de Ximo Puig que escuche a los profesionales de estos centros y sus familias, se reúna con ellos y lleve a cabo las demandas y necesidades que le plantean, con el fin de mejorar a la mayor brevedad posible, esta triste situación en los centros de atención temprana.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al Gobierno de Ximo Puig que se modifique la instrucción en los siguientes términos y en base a las demandas de los profesionales de estos centros:

- Que se creen más centros y plazas.
- Que la recuperación de las sesiones por parte de los profesionales no afecte al resto de tareas necesarias en la realización de informes, programaciones, corrección de pruebas, coordinaciones con los centros escolares con sanidad, etc.
- Que se considere más la Atención Indirecta. El trabajo en los centros está compuesto por atención directa e indirecta. Todo el trabajo realizado por profesionales y dirigido a un usuario (informes, programas, coordinaciones,...) debe ser considerado y contar con su tiempo propio.
- Que sea el equipo profesional el que decida de forma competente si está motivada la actuación de dos profesionales en una acogida, valoración o intervención o si es necesaria una o más sesiones de intervención y su tipología.
- Que se elimine la burocracia excesiva y poco necesaria.
- Que se respeten los criterios técnicos de los profesionales de A.T. en todos los ámbitos de su trabajo.
- Que no se exija un número de sesiones anuales como criterio de cumplimiento del concierto que tienen con la Generalitat.

*- Más financiación para la formación de estos profesionales y que esta, al ser necesaria, debe ser contemplada dentro de horario laboral y financiada por la CIPI.*

*- Los derechos laborales de los profesionales de A.T. deben ser respetados como en cualquier otro sector. (enfermedad, permisos hospitalarios, permisos sindicales, formación, almuerzo...).*

*- Que se baje la ratio de casi dos niños por terapeuta.*

*- Que se deje de exigir un número mínimo de sesiones anuales irreales.*

*- Que los profesionales puedan establecer el número de sesiones de los usuarios así como su actuación profesional.*

*- Que se deje de exigir de forma obligatoria la recuperación de sesiones directas a costa del trabajo indirecto.*

**CUARTO.-** *Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, al Presidente de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, manifiesta su apoyo a esta declaración institucional, ante la dejación de su responsabilidad que atribuye a la Generalitat Valenciana.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, cita que en la red pública valenciana hay 61 centros, construidos por el Gobierno del Botànic, 27, y se ha incrementado el número de plazas públicas por este gobierno pasando de 600 a 1.200, enfatizando el dato de que cuando llegaron al gobierno había 1200 niños en lista de espera y ahora menos de 450. Critica al Partido Popular que donde gobierna, poniendo el ejemplo de la Comunidad de Madrid, desvían a los niños a los centros privados, y se llega a permanecer en las listas de espera cuatro años.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides

Podem'EUPV, califica la declaración de totum revolutum de diferentes cuestiones que tampoco tienen demasiado que ver unas con otras. Pone en valor que ahora hay 27 nuevos centros que se unen a los que ya había, totalizando 61 centros en todo el país valenciano, habiéndose duplicado las plazas públicas, y recrimina a los promotores de esta indicativa que cuando gobernaban aplicaron recortes en sanidad, educación y servicios sociales.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vilchez**, en representación del Grupo Socialista, argumenta que los tres primeros años de vida de los niños y niñas son fundamentales para un desarrollo equilibrado de futuro, ya que cualquier desajuste sea biológico, cognitivo y otros, marcarán sus vidas, si no se corrige una desigualdad injusta para su futuro, por lo que es fundamental detectar y corregir cuanto antes cualquier tipo de desajuste, y dice que el servicio de atención temprana debe recibir de forma inmediata este tipo de problemas por lo que está dotado de servicios multidisciplinares, debiendo ser objeto de la terapia correspondiente la familia y el entorno del niño, mencionando que desde 2015 se han creado casi 2.000 nuevas plazas, que en 7 años se han duplicado los centros y se han realizado 8.538 tratamientos ambulatorios presenciales, y que los presupuestos de este año tuvieron partida de 16,7 millones de euros para mantener las plazas que se financian a través de conciertos con entidades sin ánimo de lucro. Manifiesta que comparando estos datos con lo que hizo el PP cuando gobernó en la Comunidad Valenciana tienen clara que su voto tiene que ser en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS UNIDOS PODEM-EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 tienen una función muy clara: Proteger el poder adquisitivo de las familias españolas.*

*Estas cuentas dejan atrás los innumerables recortes de los últimos gobiernos del Partido Popular. Entre otras cuestiones de enorme trascendencia, recuperan en materia de desempleo el 60% de la base reguladora desde los seis meses de prestación, algo que beneficiará a 300,.000 personas de todo el Estado, todas las pensiones sean contributivas se incrementarán para mantener el poder adquisitivo frente al aumento de la inflación, se introducen nuevos permisos para la conciliación, también sube el Ingreso Mínimo Vital, se camina en la línea de la soberanía energética, la transición verde de las ciudades, o la apuesta decidida por el sistema público de salud en atención primaria, salud mental o bucodental.*

*A pesar de estas cuestiones, de las que se beneficiarán miles de familias alicantinas, en nuestras comarcas llevamos años planteando la necesidad urgente de una reforma del modelo de financiación autonómica, proponiendo un nuevo modelo que tenga como objetivo central la garantía de los derechos sociales y económicos de la mayoría social de la Comunitat Valenciana.*

*Los Presupuestos Generales del Estado del 2023 en su vertiente territorializada han puesto en evidencia que estos representan para el Pueblo valenciano una discriminación respecto otras comunidades autónomas. De hecho, somos la única autonomía con una renta por habitante inferior a la media que recibe de los poderes públicos menos de lo que aporta, lo que supone una quiebra de los principios de equidad y solidaridad.*

*Si el País Valenciano hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media de España a lo largo del período 2002- 2013, nuestra administración autonómica habría ingresado 12.433 millones de euros adicionales.*

*Otras comunidades, incluidas algunas con una renta per cápita superior a la media, han obtenido recursos por habitante por encima de la media. Con una financiación como la de estas comunidades, la nuestra podría tener una deuda pública autonómica muy inferior a la actual, habiendo gastado más en servicios públicos fundamentales.*

*Las inversiones territorializadas del Estado son otro de los factores fundamentales. A pesar de aglutinar casi el 11% de la población española, nuestra Comunidad nunca ha recibido más del 10% de las inversiones del Estado. De hecho, lo más frecuente ha sido que se situasen entre el 6 y el 7 por ciento. En el conjunto de administraciones , atendiendo al criterio poblacional en el periodo 2000-2020, hubo 5.504 millones de saldo negativo en la licitación de obra pública en Alicante. De este periodo, sólo en el año 2002 hubo un saldo positivo de 16,5 millones a favor en Alicante.*

*A la vista de la distribución provincial, con 160,8 millones para Alicante; 169,2 millones para Castellón y 939 millones para Valencia, la provincia de Alicante vuelve a ser la gran damnificada en términos absolutos y per cápita.*

*Castellón recibirá un 14'2% menos de inversión con respecto a los PGE 2022 y Alicante, con 84,44 euros/por habitante, se sitúa 198,65 € /habitante por debajo de lo que le correspondería por el criterio poblacional. Esta brecha, que en volumen asciende a 378,30 millones de euros y viene produciéndose sistemáticamente, lastrará los niveles de competitividad y bienestar de las empresas y los ciudadanos de la provincia de Alicante.*

*El nuevo Modelo de Financiación Autonómica tiene que garantizar la prestación de los servicios públicos fundamentales. También tiene que resolver el déficit de ingresos del propio modelo hacia la Generalitat, así como resolver la deuda pública acumulada después de tantos años de infrafinanciación. Un nuevo modelo que permita que la Generalitat financie debidamente los servicios públicos y las necesidades sociales del conjunto de la población, así como ingresos de las cantidades debidas al déficit estructural derivado de los anteriores modelos de financiación.*

*Por estas razones el Pleno del Ayuntamiento de Alicante ACUERDA:*

*1. Exigir al Gobierno Central un nuevo modelo de Financiación Autonómica que garantice los valencianos y valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) dignos, y permita el ejercicio de las competencias propias (empleo, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica). Una reforma que acabe con el déficit fiscal y garantice nuestra capacidad de autogobierno.*

*2. La previsión por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional del País Valencià compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.*

*3. La reestructuración de la deuda pública generada por la falta de financiación del Estado, a través de un proceso por el que el Estado asuma la parte de los préstamos otorgados a la Generalitat Valenciana que no habría sido necesaria en caso de que nuestro país hubiera recibido una financiación por habitante equivalente a la media de las comunidades autónomas, y en el que se establezca un calendario de amortizaciones asumible para el resto de la deuda.*

*5. Promover un frente común en el marco de la Plataforma pel Finançament Just que exija al Gobierno central la revisión de la actual propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en los que se*



*ajusten las inversiones para las comarcas alicantinas al peso poblacional de la provincia respecto conjunto de España.*

*6. Iniciar una acción conjunta y acordada por parte de los diputados y las diputadas valencianas en el Congreso para la presentación de enmiendas en la línea de la revisión para que la inversión territorializada de los PGE en la provincia de Alicante se adapte a nuestro peso poblacional.*

*7. Trasladar este acuerdo:*

- Al Gobierno del Estado.*
- Al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- Al Consell de la Generalitat Valenciana.*
- Al Conseller de Hacienda y Modelo Económico.*
- A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.*
- A los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, reprocha al equipo de gobierno que no quisiera consensuar una única declaración institucional, apreciando que el único interés que les mueve es el electoral a través de la confrontación política, pues si se consigue incrementar las partidas de inversión para Alicante los diputados y diputadas del PP de la Comunidad Valenciana tampoco votarán a favor de los Presupuestos Generales del Estado. Considera prioritario exigir al gobierno central un nuevo modelo de financiación autonómica, y recuerda que el PP también está en la plataforma de financiación just, y en ese marco considera que se debe de exigir la revisión de la actual propuesta de presupuestos generales del Estado respecto de Alicante.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, insta a los grupos del equipo de gobierno a que por lo menos se abstengan como han hecho ellos en la propuesta de declaración institucional del bipartito y Vox, subrayando que toca unidad y sumar voces dado el maltrato del gobierno central en inversiones territorializadas, gobierne quien gobierne en Madrid, penalizando nuestro bienestar, nuestro turismo y la competitividad de nuestras empresas, y aparte reclama las inversiones históricas tanto tiempo reivindicadas, citando la conexión con el aeropuerto, con el puerto con un trazado que sea respetuoso con

el medio ambiente, respetuoso con el barrio de San Gabriel y que libere la fachada marítima, trayendo a colación que en el pasado Pleno aprobaron volver a reivindicar la variante de Torrellano, siendo inaceptable que todavía no tenga ni proyecto, ni plazos, ni compromisos de ejecución. Reivindica que se necesita impulsar la agenda del tren, que incluya la modernización de las cercanías para consolidar una alternativa sostenible al coche privado. Relata los acuerdos que proponen y apela al consenso y a la unidad.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona en contra de esta declaración institucional, ya que atribuye a la izquierda una actitud cómplice con el maltrato del gobierno central y con el maltrato del centralismo valenciano hacia Alicante. Anima al PP a que abandone la plataforma del finançament just porque los percibe como antialicantinos.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, alude a las promesas incumplidas año tras año respecto de la infrafinanciación y atribuye al Sr. Baldoví una actitud cómplice en el congreso de los Diputados, defendiendo más a Valencia que a Alicante, llamando la atención sobre el hecho de que Valencia reciba de las arcas estatales el 74 % de lo asignado a la Comunidad Valenciana, y, por otro lado, critica que todavía están esperando del Consell que destine la mayor parte de los 300 millones de euros extra que recibió del Estado y que Ximo Puig prometió que irían a Alicante.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, avanza que se abstendrán justificándolo en que a pesar de compartir la mayor parte de los planteamientos sostiene una discrepancia de criterio respecto de cómo se debe plantear esta cuestión.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, considera que la declaración institucional a consensuar es la que ellos han presentado sin necesidad de mezclar otras cuestiones como el modelo de financiación que se discute en otro contexto.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es RECHAZADA, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

## Grupo Unides Podem-EUPV

### **II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS UNIDES PODEM-EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE AMPLIAR FRECUENCIAS, PARADAS Y HORARIO DE LA LÍNEA DE AUTOBÚS URBANO Nº 27, Y ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE HABILITAR UN APARCAMIENTO EN EL POLÍGONO DE AGUAMARGA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el Polígono de Aguamarga se concentra una gran cantidad de trabajadoras y trabajadores que tienen que desplazarse a diario a una zona de la ciudad que queda alejada del casco urbano, pero que concentra un número importante de puestos de trabajo. Allí podemos encontrar numerosas empresas además de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), o el colegio Británico.*

*La Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, en sus artículos 12 y 13 establece la necesidad de que los centros atractores de movilidad, pre-existentes o nuevos, dispongan de Planes de Movilidad para mejorar los patrones existentes, por eso se aprobó recientemente por parte del Ayuntamiento de Alicante el nuevo Plan de Movilidad de la EUIPO. Aunque es un paso y una declaración de intenciones, no es suficiente, ya que el polígono de Aguamarga abarca más centros de estudios y/o trabajo que estas oficinas.*

*Somos conscientes de que la frecuencia de autobús es claramente insuficiente y que no cuadra con los horarios laborales. Tengamos en cuenta que la última salida de autobús es a las 22h, pero que las salidas de los puestos de trabajo de la zona se siguen produciendo hasta más tarde. Si queremos una ciudad que abrace la movilidad sostenible, debemos mejorar el transporte público para favorecer su uso.*

*Además, existe en las inmediaciones un aparcamiento cerrado y vacío, que podría habilitarse para uso de trabajadoras y trabajadores de la zona. Recordemos que el Polígono de Aguamarga supera a muchos polígonos industriales de nuestra ciudad en número de personas empleadas.*

*Por estas razones el los grupos municipales firmantes proponen, para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alicante acuerda realizar los trámites necesarios para ampliar la frecuencia, paradas y horario de la línea 27, a fin de poder hacerla más útil de cara al uso de trabajadoras y trabajadores del Polígono de Aguamarga de la misma.**

**SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante acuerda realizar los trámites necesarios para interesarse, consultando el registro catastral, del aparcamiento existente en las inmediaciones, que está en desuso, y que sería muy útil que se pudiera utilizar por parte de las trabajadoras y trabajadores de las contratas de la EUIPO y del resto de centros de trabajo que existen en esta zona."**

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Undes Podem-EUPV, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, muestra su apoyo a la iniciativa, e insta al Alcalde a que se implique personalmente para conseguir la utilización del espacio disponible para aparcamiento aludido.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta su apoyo a esta iniciativa e insta al grupo socialista a que influya ante el Presidente de la Generalitat para que se pueda habilitar un aparcamiento de las inmediaciones de la ciudad de La Luz.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, informa que el terreno aludido no es propiedad de la Sociedad de Parques Temáticos, y en cuanto al transporte público subraya que no hay ni una sola frecuencia de la línea 27 que coincida con los horarios de entrada de los trabajadores, y falta la interconexión con otras líneas. Considera prioritario apostar por el transporte público y la movilidad sostenible que de respuesta a las necesidades de los ciudadanos y que vertebré la ciudad, en lugar de fomentar el uso del vehículo privado

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, anuncia su voto a favor e informa que cuando entre en funcionamiento el nuevo contrato se acordarán las modificaciones que sean necesarias teniendo

en cuéntale desarrollo urbano, sin perjuicio de que considere que la línea 27 ya va a mejorar sus frecuencias y su velocidad comercial con un cambio de recorrido, al igual que se ha hecho con la línea 7P, y menciona que no todos los trabajadores entran a trabajar a la misma hora.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### Grupo Socialista

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE QUE SE AGILICE EL PROCESO DE APROBACIONES DE COMISIONES DE SERVICIOS Y LLAMAMIENTO DE INTERINOS PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LA POLICÍA LOCAL Y LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Ante la rescisión de funcionarios de Policía Local interinos, el día 20 de este mes de octubre. Atrás quedó el sacrificio de los interinos durante la pandemia, poniéndose en peligro a ellos mismos y a sus familias, como ocurrió en otros sectores, servicios relevantes, y algunas felicitaciones por salvar vidas y poner en riesgo su integridad, que han quedado en papel mojado.*

*A esto hay que añadir la inmediata incorporación de 106 agentes para realizar el curso académico en el IVASPE durante un periodo lectivo de 700 horas, unos 6 meses, y posterior periodo de practicas en la calle de 2 meses, lo que va a dejar la plantilla de la Policía en cuadro.*

*El Grupo Municipal Socialista lleva tiempo advirtiendo la gravísima situación en materia de seguridad que se va agudizar a partir de este día 20.*

*En función de lo expuesto, proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.** - *Agilidad en el proceso de la Comisión de Servicios y en el llamamiento de interinos de la bolsa aprobada.*

**SEGUNDO.**- *Compromiso de cubrir en su totalidad las vacantes existentes en la actual Relación de puestos de trabajo de la Policía Local.*

**TERCERO.**- *Agilizar toda la oferta de empleo para el año 2023, incluyendo todas las vacantes y convocatorias de los procesos respectivos (movilidad, turno libre y consolidación).*

**CUARTO.**- *Anulación del cese y admisión de los agentes interinos despedidos hasta que tomen posesión los profesionales, de los que han sido convocados, tal como establece la normativa Comunitaria. Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana."*

DEBATE:

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anticipa que votarán a favor, de manera coherente a la iniciativa que presentaron en la sesión plenaria anterior.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, considera la situación de precariedad del número de policías locales que necesita la ciudad de insostenible, de ahí que no se esté garantizando el cumplimiento de las ordenanzas municipales ni la seguridad de los ciudadanos como se debiera.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EIUPV, considera que antes del envío de 106 policías locales recién nombrados en prácticas al IVASPE ya había un déficit estructural de efectivos policiales en la plantilla municipal, al igual que hace falta personal en todas las áreas municipales, siendo una de las señas de identidad de este equipo de gobierno el apostar por la privatización en la prestación de los servicios públicos.

**D. José Ramón González**, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, se refiere a que el cese de los interinos que no aprobaron la oposición es algo ineludible legalmente, e informa que toman permanentemente las medidas que legalmente pueden tomar para dar el máximo de cobertura

posible a las necesidades de personal de la policía local que coyunturalmente están teniendo, y apostilla que la Oferta de Empleo Público de 2023 la cerrarán una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP-EUPV, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GCs).

#### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA IMPULSADA POR EL ALTO COMISIONADO CONTRA LA POBREZA INFANTIL "ALIANZA PAÍS POR LA POBREZA INFANTIL CERO".**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Alto Comisionado Alianza País por la Pobreza Infantil Cero tiene como objetivo cambiar la senda de la pobreza infantil en España mediante el fomento de la participación conjunta y la consecución de acuerdos entre un amplio conjunto de actores clave (administración pública, empresas y fundaciones y tercer sector) para conseguir un país que proporcione iguales oportunidades a todos sus ciudadanos y romper el círculo de la pobreza infantil.*

*Los acuerdos y alianzas promueven estrategias eficaces y mayores inversiones alrededor de un objetivo orientado a luchar contra las desigualdades que afectan a los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad en las diferentes áreas de los servicios sociales, la educación, la cultura, la innovación tecnológica y la ciencia garantizando el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niños de las Naciones Unidas.*

*La pobreza infantil tiene múltiples dimensiones: educativa, sanitaria y nutricional, cuidados, vivienda o brecha digital. Para poder abordarlas, no basta con una aproximación sectorial, sino que las administraciones, las empresas, la sociedad civil y el tercer sector deben trabajar con una aproximación*

*transversal y perspectiva de infancia que tenga en cuenta las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Lograr alianzas de estos actores es fundamental para incidir con eficacia sobre la pobreza infantil.*

*El objetivo de la alianza pobreza infantil cero es alinear esfuerzos y facilitar la coordinación de todos los actores implicados para responder a estos retos y medir los resultados, impulsar la innovación en la lucha contra la pobreza infantil, movilizar nuevos recursos que consoliden el compromiso de los miembros de la Alianza en la lucha contra la pobreza infantil y dar visibilidad al problema de la pobreza infantil en nuestro país y analizar sus causas, consecuencias y soluciones.*

*En función de lo expuesto, proponemos para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante manifieste su voluntad de adherirse a la iniciativa impulsada por el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil "ALIANZA PAIS POR LA POBREZA INFANTIL CERO", comprometiéndose a incidir en las causas y consecuencias de la pobreza infantil de manera específica, medible y con un impacto demostrable y cuantificable, respetando los derechos de la infancia y cumplimiento los objetivos a alcanzar."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, y manifiesta que para adherirse a las ciudades amigas de la infancia de UNICEF se tendrá que constituir un Consejo Local de la Infancia.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que constituyen un despilfarro de gasto público este tipo de órganos por lo que avanza que votarán en contra.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, anuncia su apoyo a esta iniciativa, afirmando que es evidente solo alcanzaremos la igualdad plena como sociedad si podemos asegurar que la infancia crezca sana, segura, feliz y capaz de desarrollar su talentos y capacidades sin barreras que lo impidan, y alude a la necesidad de estar coordinados con el plan de acción estatal para la implementación de la garantía infantil europea, que es una



recomendación del Consejo de Europa, e insta al equipo de gobierno municipal a dejar el postumo y a que trabaje en los asuntos que le competen luchando contra la desigualdad y garantizando la igualdad de oportunidades.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, expresa su apoyo a esta iniciativa y considera que debería de obligar al equipo de gobierno a cambiar su política de desatención en materia de educación pública y gasto social.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, se muestra disconforme con el planteamiento de esta declaración institucional, por lo que adelanta que votarán en contra, y pone en valor el trabajo del área de Acción Social del en aras a conseguir la igualdad de las personas y su inclusión social.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GC) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE SUMARSE A LA CONMEMORACIÓN CADA 31 DE OCTUBRE EL DÍA DEL RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS ALICANTINAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA Y LA DICTADURA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 5 de octubre de 2022, se aprobó en el Senado, la Ley de Memoria Democrática. Una ley que reivindica nuestra democracia y los valores sobre los que se asienta: libertad, igualdad y justicia.*

*Defender la memoria es sin duda, afianzar nuestra democracia.*

*La Ley de Memoria Democrática, está fundamentada en los derechos humanos y en los principios esenciales del derecho internacional humanitario*

*(verdad, justicia, reparación, deber de memoria y garantía de no repetición)*

*Es una Ley para el reencuentro y que nos hace mejores como país.*

*Con esta norma, se hace diversas cuestiones, un reconocimiento a las personas que padecieron persecución o violencia durante la Guerra de España y la dictadura, hasta la promulgación de la Constitución de 1978 y homenajea a todas las víctimas de la contienda.*

*Al respecto del párrafo anterior, fija dos días de conmemoración de Memoria: el 31 de octubre, Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra y la Dictadura. El 8 de mayo, en recuerdo y homenaje a las víctimas del exilio.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante, los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. – Que, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, se sume a conmemorar cada 31 DE OCTUBRE, EL DÍA DE RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS ALICANTINAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA Y LA DICTADURA.*

*SEGUNDO. – Que el Ayuntamiento de Alicante, organice un acto en recuerdo de todas las víctimas alicantinas, en este primer DÍA DEL RECUERDO, el 31 DE OCTUBRE.*

*TERCERO. – Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, apoye la relevancia del hecho que, la Memoria Democrática llegue a las escuelas como garantía del principio de no repetición."*

**DEBATE:**

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, defiende que Ley de Memoria Democrática se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos y cultura de paz, y la igualdad entre hombres y mujeres. Argumenta que la conquista y consolidación de la democracia en España ha sido el logro histórico más significativo de la sociedad española, y que conocer la trayectoria de nuestra democracia desde sus orígenes a la actualidad es un deber que contribuirá a fortalecer los valores constitucionales sabiendo que el conocimiento de nuestro reciente pasado ayudará a asentar nuestra convivencia protegiéndonos de repetir errores. Refiere que con la llegada de la democracia España se sumó a todos los tratados y acuerdos internacionales de derechos

humanos y conforme a la constitución todas las leyes del estado español se interpreta y aplican de conformidad al derecho internacional humanitario, según lo cual los crímenes de guerra de humanidad, genocidio y tortura tienen la consideración de imprescriptibles y no amnistiables. Cita que la Ley de Memoria Democrática en su artículo 3 considera víctimas a toda persona con independencia de su nacionalidad que haya sufrido individual o colectivamente daños físicos, morales, psicológicos, patrimoniales o sobre sus derechos fundamentales desde el 18 de julio de 1936 durante la guerra de España y la dictadura hasta la entrada en vigor de nuestra Constitución de 1978, y en su artículo 44.1 expresa que el sistema educativo español incluirá entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática y la lucha por los valores y libertades democráticas, desarrollando en los libros de texto y materiales curriculares la represión que se produjo durante la citada guerra y la dictadura, así como que en el artículo 7 declara el 31 de octubre como día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la guerra y la dictadura, por lo que solicita que se apruebe esta declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que a esta ley le queda un año de vigencia porque la derogarán cuando entren a formar parte del Gobierno de España, y le pide al PSOE que haga autocrítica de su actuación previa al 18 de julio de 1936.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia su apoyo a esta declaración institucional para cumplir la Ley de Memoria Democrática, y en este sentido le recuerda al PP que se comprometió en la anterior legislatura en asignar a futuros espacios urbanísticos las propuestas de nuevas denominaciones de calles que no se aprobaron entonces en sustitución de la eliminación de nombres de calles por su referencia franquista, citando los siguientes nombres que quedaron pendientes de tramitación: José Coloma Pellicer, Tío Cuc, Catedrático José Ferrandiz Casares, Literata Carmen Conde, Teniente Coronel Amado, Literata Carmen Llorca, Miquel Grau, Dramaturgo José Estruch, Ministro Joaquín Chapaprieta, Escultor Arcadi Blasco, Bailarina Isadora Durcal, Ministra Federica Monteseny, además de las constituyentes Literaria María Teresa León, o Las trece rosas.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, manifiesta que por fin, casi 50 años después, existe una Ley que declara al régimen franquista y sus tribunales como ilegales y que ilegaliza la fundación

Francisco Franco, que se están sacando de fosas comunes a tantos muertos que llevan demasiadas décadas sin tener un sitio donde ser llorados por sus familias, que se habilita para multar la exaltación del franquismo, que reconoce a las víctimas, que compromete al Estado a crear un banco de ADN y un mapa de localización de las víctimas. Agradece el empuje de asociaciones y colectivos como nuestra ciudad en la Comisión Cívica por la Recuperación de la Memoria Histórica para su recuperación. Concluye su intervención afirmando que se debe recordar para no repetir.

**D. Antonio Manresa**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que esta Ley debería de incluir también la condena del comunismo y del nazismo. A continuación, propone que se sustituyan los acuerdos propuestos por un acuerdo por el que el Ayuntamiento de Alicante concentre todas las conmemoraciones en recuerdo y homenaje a todas las víctimas y a las alicantinas en especial, del golpe militar, la guerra y la dictadura, el día 25 de mayo, día en que celebran el reconocimiento de las víctimas del bombardeo de la aviación fascista al mercado central.

**El Alcalde-Presidente** considera que la Ley debería de haber facilitado que en determinados sitios por determinadas circunstancias muy peculiares la celebración o los actos que de forma genérica se establecen para el 31 de octubre se sustituyan por otras fechas más significativas. Aduce que la conmemoración del 31 de octubre está en la Ley, no siendo necesaria una declaración expresa del ayuntamiento a sumarse a lo que ya establece la Ley.

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que no acepta la propuesta de modificación de los grupos integrantes del equipo de gobierno.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA APOYAR EL**

**PROCESO DE ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS  
GENERALES DEL ESTADO 2023 EN LO REFERENTE A  
ALICANTE Y A LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL  
PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Desde la llegada al gobierno de España de las fuerzas progresistas de este país, se ha notado la diferencia de actitud con la Comunitat Valenciana, 3 presupuestos consecutivos donde se ha invertido el 10% en la Comunitat Valenciana, siendo ajustada la inversión a la población, por primera vez en décadas. Para que podamos observar con el prisma correcto de lo que estamos hablando es que los últimos presupuestos del gobierno del Partido Popular invertían una cantidad de 739 millones de euros en la Comunitat Valenciana, estos últimos, invierten 1.269 millones de euros, casi el doble. Esta introducción es pertinente para poder ver el ninguneo al que se nos había sometido a todos los valencianos, alicantinos y castellanenses cuando el gobierno estaba ocupado por el Partido Popular. Si aplaudían enfervorecidos los 739 millones, se entiende que brindarán de alegría por los 1.269 millones de euros. Un tiempo basado en los grandes fastos, corrupción sistémica y ninguneo a esta tierra.*

*Además, queremos poner en valor la reforma fiscal que ha puesto en marcha el president Puig, que permitirá amortiguar el impacto de la inflación a la clase media trabajadora, el 97,4% de los alicantinos pagarán menos IRPF el próximo año. Una cosa totalmente opuesta a lo que hace el Partido Popular, una vez más, que, allá donde gobierna, baja los impuestos solo al 1% más rico, y además en el caso de la ciudad de Alicante, criminalizando a la gente más vulnerable con ordenanza de la vergüenza entre otras cosas. Por otra parte, también hay que poner en valor que desde que gobiernan las fuerzas progresistas en España y la Comunitat, nunca antes había habido tantas personas dadas de alta a la seguridad social en la ciudad de Alicante, y nunca antes, tantos contratos indefinidos, frente al 10% que nos dejó el PP, ahora 1 de cada 2 es indefinido, es decir el 50%.*

*No hay que dejar pasar la noticia, en que Anticorrupción solicita 19 años de cárcel para el padrino del Sr. Mazón, concejal de este pleno, y presidente de la única Diputación Provincial que no ha acogido el Fondo de Cooperación Municipal; cuantos millones perdidos para los ciudadanos de Alicante, una vergüenza.*

*Los y las socialistas no ocultamos que la provincia de Alicante necesita una mayor consideración presupuestaria en las cuentas públicas que presentó el Gobierno Central. Y a ello nos vamos a dedicar en la negociación y en su tramitación parlamentaria.*

*Se debe considerar también que no se ha hecho la necesaria reflexión en torno a cuestiones como la interdependencia de ciertos proyectos que aparecen consignados solo en una provincia, cuando afectan también a la de Alicante. Como por ejemplo algunas actuaciones de Acuamed destinadas a la reutilización de aguas en Alicante o los 69 millones de euros destinados a la línea Xativa-Alcoi y al nudo de La Encina- Alicante.*

*También ha habido algunas erratas, como ha explicado la delegada del Gobierno, Pilar Bernabé. De hecho, hay dos actuaciones. Una es el caso de 1,5 millones de euros destinados al desarrollo de la planta de energía fotovoltaica de la desalinizadora de Torrevieja, adscritos a Valencia en lugar de Alicante. Y el otro error son los 1,8 millones de euros para el Júcar-Vinalopó, que se encuentran en la misma situación. Por encima de todo, sin embargo, se ha de poner en valor el compromiso del Gobierno con la provincia y la ciudad, porque recibe más de 10.000 millones de euros, que van destinados a familias trabajadoras, empresas y a los colectivos más vulnerables. No podemos olvidar que los PGE 2023 buscan corregir las desigualdades generadas por la invasión rusa de Ucrania o por la pandemia. Seis de cada diez euros van destinados a gasto social.*

*De los 62 millones de euros que percibe la Comunitat Valenciana para apoyo a la dependencia, la provincia de Alicante percibirá 23,5 millones de euros. En políticas de apoyo a jóvenes, que ha sido otro de los colectivos castigados por la crisis, a la provincia de Alicante se destinarán 484 millones de euros de los más de 1.200 millones de euros para la C. Valenciana. Gracias al incremento de la partida del bono alquiler joven, Alicante percibirá 7,6 millones de euros. También cerca de 132 M€ para actuaciones de acceso a la vivienda y otros 10 M€ para alquiler asequible. En educación, Alicante recibirá 203 M€ y 15,2 M€ para becas. Y en inversión sanitaria, la cuantía destinada se eleva a 19 M€.*

*Finalmente, para mantener la justicia social, las cuentas de 2023 garantizan el poder adquisitivo de los pensionistas a través de la revalorización de las pensiones conforme al IPC en torno al 8,5%, que beneficiará a más de 200.000 de personas en la provincia de Alicante y cerca de 70.000 hogares alicantinos recibirán el bono social térmico. La prórroga de las ayudas al transporte y la gratuidad del abono de Cercanías, Rodalies y Media Distancia de Renfe supone también un ahorro importante para las familias frente a la*

*inflación y una apuesta por la movilidad sostenible. Cerca de 32.500 usuarios de la provincia de Alicante se verán beneficiados. Alicante es una de las provincias en las que más ha descendido el paro. Exactamente un 17,5% cuando la media española es del 12,6%. Se puede cuantificar en 162 millones de euros el dinero que recibe la provincia de los fondos Next Generation. Bajadas de tasas universitarias, la gratuidad del transporte urbano e interurbano a menores de 30 años y la reducción universal del precio en un 80% desde inicios de año. 75 millones de euros no reflejada, pero sí contemplada en las cuentas de 2023.*

*No vamos a consentir que sea el PP quien de ninguna lección porque, cuando ocuparon el gobierno, miraron para otro lado en esta materia. El Gobierno de Pedro Sánchez dobla la inversión que recibimos, respecto a los últimos gobiernos del Partido Popular, en la Comunitat. Somos la 4º autonomía que más inversión recibe tras Andalucía, Cataluña y Madrid. Nunca con los gobiernos del PP se alcanzaron las cifras de inversión de los gobiernos de Pedro Sánchez Por tercer año consecutivo se blindó la inversión de la Comunidad Valenciana en función de la población. Somos conscientes de que hay que mejorar el dato de ejecución. Al igual que hemos hecho para conseguir más inversiones que se ajusten a nuestras necesidades, ahora peharemos para que aumente la ejecución de estas.*

*Debemos trabajar unidos para mejorar la inversión en Alicante.*

*Por todo ello proponemos al Pleno estos acuerdos:*

- 1. Que todos los grupos trabajen unidos para reivindicar en las instituciones que corresponden, los mejores presupuestos para Alicante.*
- 2. Que Alicante ciudad reciba una inversión estatal ajustada a la población que tiene.*
- 3. Solicitar la adhesión de la Diputación de Alicante al Fondo de Cooperación Municipal.*
- 4. Apoyar la propuesta del president Puig de subsanar el decalaje llevando gran parte de los 300 millones extra de los PGE a la provincia y ciudad de Alicante.*
- 5. Apoyar la reforma fiscal del gobierno de la Generalitat Valenciana que rebajará el IRPF al 97% de los alicantinos."*

DEBATE:

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expresa su rechazo a esta declaración institucional porque dice que se limita a mendigar la presentación de unas enmiendas al Presupuesto General del Estado que es sumamente perjudicial para Alicante y su provincia.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que se abstendrán porque no le acaba de gustar la declaración, aunque reconoce al Grupo Socialista su valentía por presentarla, y considera que se deberían de haber aprobado las tres propuestas de declaración institucional presentadas al respecto en la sesión plenaria de hoy, para demostrar unidad.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, anticipa que se van a abstener de manera recíproca al voto del Grupo Socialista a su iniciativa conjunta con el Grupo Compromís,

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, insta tanto al PSOE como a Podemos de Alicante a influir en el Gobierno Central para revertir el enésimo maltrato que se comete frente a Alicante en los Presupuestos Generales del estado, no valiéndole la excusa de que se han cometido erratas

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, avanza que votarán en contra porque entiende que no pueden justificar el mal trato inversor que sufre año tras año Alicante y su provincia en los Presupuestos Generales del Estado, y le reprocha a su Portavoz que no hayan querido consensuar un texto común.



## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV), 9 votos a favor (GS) y 4 abstenciones (GUP-EUPV y GC).

### **II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE EFECTUAR LAS OBRAS QUE SE DETALLAN EN EL BARRIO DEL RAVAL ROIG.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Raval Roig es uno de los barrios con más historia de la ciudad de Alicante y por tanto uno de los barrios más visitados por los alicantinos y por quienes nos visitan.*

*En el Pleno de 30 de julio de 2020 el Grupo Municipal Socialista ya presentamos una iniciativa para la adquisición de las bóvedas y el edificio que albergó la escuela en la calle Madrid. De esta iniciativa, que fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los grupos a excepción de las dos abstenciones del grupo VOX, nada sabemos más de dos años después ni los grupos que la apoyamos ni los vecinos del Raval Roig.*

*Pero más allá de la importancia histórica del Raval Roig, hemos de dar solución a las necesidades de nuestros vecinos que viven allí.*

*El Raval Roig es uno de los barrios que no cuenta con infraestructura municipal alguna en la que los vecinos puedan desarrollar las diferentes actividades que desarrollan, pero además tiene carencias muy graves en cuanto a movilidad, accesibilidad o alumbrado.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista queremos plasmar las reivindicaciones históricas de los vecinos y vecinas del Raval Roig y llegar a puntos de acuerdo para dar solución a las necesidades que tienen en el barrio.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

- **Que el Ayuntamiento de Alicante a través de las concejalías**

**correspondientes sustituya las luminarias de los años setenta en el Raval Roig por una iluminación acorde con los objetivos de eficiencia y ahorro energético a los que obliga la ley.**

**- Que el Ayuntamiento de Alicante a través de las concejalías correspondientes elabore y ejecute en un plazo máximo de un año el Plan de accesibilidad del Raval Roig.**

**- Que el Ayuntamiento de Alicante a través de las concejalías correspondientes elabore y ejecute el Proyecto de Peatonalización del Raval Roig que permita el acceso de vehículos a residentes y servicios.**

**- Que el Ayuntamiento de Alicante elabore un Proyecto de plaza ajardinada al final de la calle San Cayetano y se rehabilite la balsa que se encuentra en esa zona. "**

DEBATE:

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional,

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice estar de acuerdo en la aprobación de esta declaración institucional salvo en la peatonalización, porque no lo consideran justificado ni positivo teniendo en cuenta es una zona de paso también para no residentes. Avanza que se abstendrán.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, denuncia que sigue faltando el centro comunitario, a pesar del importante entramado asociativo del barrio, las bóvedas, el proyecto de la balsa de San Cayetano, el proyecto de las faldas del Benacantil, la pacificación del tráfico con la ampliación de las aceras, el toldo en la zona de juegos infantiles, etc. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del grupo Unides Podem-EUPV, se muestra totalmente de acuerdo con lo manifestado, ya que el abandono del gobierno municipal es evidente, e insta al equipo de gobierno a que lo tenga presente en el próximo Presupuesto.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, dice que comparten el convencimiento de la procedencia de atender las necesidades apuntadas de este barrio, y en este sentido, informa que están trabajando desde las distintas áreas para mejorar el barrio, destacando que está en fase de

redacción el pliego para modificar el plan especial, el proyecto para la accesibilidad de Virgen del Socorro a la altura del muro y una serie de inversiones que se van a ejecutar lo antes posible, apostillando que le hubiera gustado llegar a la concejalía de Urbanismo y encontrar proyectos redactados, para de ese modo haber podido acometer inmediatamente inversiones en el barrio.

**D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, anticipa que van a apoyar esta declaración institucional, e informa que en dos meses estará finalizada la instalación de todas las luminarias del barrio, incluyendo lógicamente el casco antiguo y el Raval Roig, que el plan de accesibilidad está aprobado por la Junta de Gobierno el pasado 9 de febrero e incluye el itinerario peatonal la zona del Raval Roig, y que la peatonalización está en el segundo eje, en la peatonalización Rambla-plaza del Ayuntamiento-Altamira que incluye el casco antiguo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### **II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA CONSENSUAR CON LOS VECINOS DE GRAN VÍA SUR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL A DESARROLLAR EN LA PARCELA UBICADA ENTRE LAS CALLES NADADORA CARMEN SOTO, FRANCISCO MUÑOZ LLORENS Y BANDA LOS CLAVELES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado 11 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, adoptó el acuerdo para aprobar el proyecto de obras que tiene por título "Acondicionamiento de parcela para aparcamiento en superficie entre las calles: Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Los Claveles", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de*

*cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta euros con nueve céntimos (455.160,09 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de noventa y cinco mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (95.583,62 €), hacen un total de quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y tres euros con setenta y un céntimos (550.743,71 €) y que dispone un plazo de ejecución de cuatro 4 meses.*

*Las asociaciones de vecinos de Gran Vía Sur y Parque del Mar han manifestado públicamente, a través de los medios de comunicación, su malestar por el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local 11 de octubre de 2022 y han presentado Recurso de reposición para solucionar los problemática denunciada relacionada con las necesidades de dotaciones de zonas verdes equipadas con juegos infantiles y equipamientos biosaludables en la parcela donde se pretende, la construcción de un aparcamiento para vehículos cuya necesidad y justificación carece por completo de sentido, y supone una decisión altamente lesiva contra los intereses y necesidades vecinales, tan necesitados de los usos dotacionales previstos así como su cambio para la parcela D y parte de la DS, a zona verde, de los que el Ayuntamiento estaba sobradamente informado en tiempo y forma.*

*El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alicante hemos denunciado reiteradamente la falta de servicios municipales así como la falta de dotaciones municipales para el barrio de Gran Vía Sur y consideramos que el equipo de gobierno ha de reconsiderar la inversión prevista en el barrio y utilizarla para dar solución a las necesidades que tanto tiempo llevan reclamando los vecinos y se recogen en el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista plantea las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:*

***- Que a través de la concejalía y órgano correspondiente se paralice el acuerdo adoptado el pasado 11 de octubre de 2022, en Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para aprobar el proyecto de obras que tiene por título "Acondicionamiento de parcela para aparcamiento en superficie entre las calles: Nadadora Carmen Soto, Francisco Muñoz Llorens y Banda Los Claveles".***

***- Que a través de la concejalía correspondiente se concierte una reunión con las asociaciones de vecinos del barrio Gran Vía Sur a quienes afecta el acuerdo anteriormente mencionado al objeto de***

***consensuar las actuaciones municipales para satisfacer las necesidades de los vecinos conforme a sus demandas que son la construcción de una plaza ajardinada equipada con juegos infantiles y aparatos biosaludables para las personas mayores."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, y apostilla la necesidad de escuchar directamente a todas las asociaciones de vecinos.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz adjunto del Grupo Vox, manifiesta su apoyo a las reivindicaciones de los vecinos, que dice que se remontan al año 1991, y en cuanto al aparcamiento razona que no están en contra de que se haga pero considera que hay otras prioridades.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, pide que se arregle el desaguisado de un enfrentamiento de una hoguera con una asociación de vecinos, máxime cuando los intereses de ambas son conciliables en ese espacio. Expresa su apoyo a esta declaración institucional.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, menciona que le llama la atención el ninguneo con el que el equipo de gobierno trata a según qué entidades vecinales cuando no le bailan el agua, y anuncia que votarán a favor de esta declaración institucional.

**D. Manuel Jiménez**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, avanza que apoyarán esta declaración institucional y llevarán el asunto a la Junta de Distrito nº 3, que celebrará sesión la semana que viene. Se muestra convencido de que con los terrenos que hay se va a llegar a un acuerdo con la asociación de vecinos Parque del Mar, con la asociación de vecinos también de Gran Vía Sur y con las otras entidades ya que hay espacio para atender ambas necesidades.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

## Grupo Compromís

### **II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE TRAMITAR LA SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DEL MONTE ORGEGIA COMO PARAJE NATURAL MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El artículo 9 de la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana desarrolla la figura de Paraje Natural municipal. Constituirán parajes naturales municipales las zonas comprendidas en uno o varios términos municipales que presenten especiales valores naturales de interés local que requieran su protección, conservación y mejora y sean declaradas como tales a instancias de las entidades locales. Únicamente se admitirán en estos parajes los usos y actividades compatibles con las finalidades que motivaron su declaración, excluyéndose la utilización urbanística de sus terrenos. Además, el gobierno autonómico regulará las relaciones de cooperación, mutua asistencia y coordinación entre la administración de la Generalitat y los municipios que cuenten con parajes naturales municipales para la mejor gestión medioambiental de los mismos, por los correspondientes ayuntamientos.*

*Parques y senderos urbanos del término municipal de Alicante, como Orgegia, Serra de Colmenares, Serra Grossa, Serra de San Julián, Cap de l'Horta o Serra del Porquet se han convertido, en los últimos años, en grandes áreas de esparcimiento para toda la ciudadanía, con numerosas actividades como paseos a pie, observación educativa de naturaleza, flora, fauna, excursiones o visitas culturales. Esta expansión de actividades de ocio, deportivas, culturales o ambientales, ha tenido que coexistir con otras actividades que se viene produciendo en estos espacios naturales, como la cinegética, coexistencia que ha resultado problemática, existiendo un peligro de accidentes cada vez mayor, creciendo año tras año los problemas de convivencia. Llegados a este punto, la propia Generalitat ha tenido que actuar. La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ha acordado con el Ayuntamiento declarar una zona de seguridad de 95 hectáreas en Orgegia que abarca la parcela principal del monte público y terrenos privados contiguos.*

*Vecinas y vecinos próximos a los parajes naturales de Alicante han reclamado en numerosas ocasiones mayor protección, conservación y limpieza de los mismos, así como iniciar un plan de reforestación por la cantidad de vegetación seca y convertirse en grandes espacios verdes que formen parte de un futuro anillo verde de la ciudad de Alicante. Para que sea compatible con el uso ciudadano, se deben evitar situaciones de riesgo innecesarias y establecer nuevas prohibiciones de usos, como caza para garantizar la seguridad, o actividades deportivas agresivas con el medio ambiente y que contribuyen a acelerar la desertificación.*

*La presión urbanística de las últimas décadas ha provocado que estos parajes sufran una importante transformación. El monte Orgegia se sitúa en el centro de lo que fue l'horta d'Alacant. La desaparición de la agricultura tradicional, sustituida por una agricultura industrializada, unido al crecimiento urbano, hizo que la actividad agrícola de antaño fuera abandonada progresivamente, convirtiendo este lugar en monte repoblado por el antiguo ICONA, con algunos bancales agrícolas en las vaguadas.*

*Orgegia posee una gran importancia sociocultural debido a que, tiempo atrás, tuvo una intensa actividad agrícola que supuso la base del desarrollo y la riqueza de la huerta alicantina, cuyo abandono tiene como consecuencia la acusada degradación de la zona. El Monte Orgegia es una de las seis zonas incluidas en el Plan Bosques Metropolitanos para el siglo XXI de la Generalitat Valenciana con el objetivo principal de frenar su degradación.*

*La iniciativa para la declaración de parajes naturales municipales corresponde a los ayuntamientos interesados en la misma, atendiendo a la existencia en sus municipios, a criterio de la corporación local, con la conformidad de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, de zonas que reúnan alguno de los valores y potencialidades de uso a que se refiere el artículo 1 del Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunitat Valenciana.*

*Por todo ello, en base a lo expuesto, el Grup Municipal de Compromís propone para su debate y aprobación si procede los siguientes, ACUERDOS:*

*PRIMERO - El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Medio Ambiente, iniciará el procedimiento para la solicitud a la Conselleria Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecologica el inicio del expediente para la declaración del Monte Orgegia Paraje*

*Natural Municipal, elaborando la memoria descriptiva y justificativa del paraje natural y la propuesta de delimitación que formará parte del Acuerdo de Pleno para la solicitud de la declaración.*

*SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante comunica a la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica la intención de solicitar el inicio, elaboración y tramitación del Decreto de declaración del Paraje Natural Municipal del Monte Orgegia."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, afirma que su grupo está a favor de nuevas prohibiciones valorando que con la protección del Plan General es suficiente, y argumenta que la mejor manera de fomentar un cinturón verde es asegurando el agua a los agricultores y facilitando, por tanto, esta actividad, que considera necesaria.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, defiende que el monte Orgegia es un pulmón verde de gran valor medioambiental, geológico y paleontológico que el equipo de gobierno tiene abandonado, con un alto riesgo de incendio, por lo que se muestra de acuerdo con esta declaración institucional.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, anuncia su voto a favor. Trae a colación que se ha aprobado recientemente un decreto para que se pueda ampliar el perímetro de seguridad del parque forestal y afirma que lo que tiene que hacer el ayuntamiento es señalar adecuadamente ese perímetro para que no haya riesgo de los viandantes, lo que no se ha hecho. Asimismo, exige al equipo de gobierno que cumpla lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana en cuanto que se requiere que se constituya un consejo municipal consultivo y de participación donde estén representados vecinos y propietarios y un compromiso del Ayuntamiento de destinar los recursos necesarios para la gestión del paraje, de ahí que le hubiera gustado que la declaración incluyera dicho compromiso para la inclusión de una partida específica en el Presupuesto municipal de 2023.



**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, informa que ya existe una protección especial por el catálogo de protecciones y que el ayuntamiento está llevando a cabo actuaciones en Orgegia, como reforestaciones, y, por otro lado, afirma que van a estudiar las necesidades y posibilidades para seguir actuando en la protección de este espacio en la forma que resulte idónea. Concluye, en consecuencia, anticipando que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecisiete horas y cincuenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Luis Barcala Sierra

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas